

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//37.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1917

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 65 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

Ayuntamiento de Medina de las Torres

Año de 1917

Libro de actas de las sesiones celebradas por este
Ayuntamiento durante el presente año





160 /
A.3.964,271 *

Extraordinaria del día 1º de Enero de 1917. En la Villa de Medina de las Torres

Presidente
Don Felipe Calvo Villar

Concejales
" Faustino Burelallo Nubiales
" Esmoteo Herra Cordillo
" Julian Perez Cardos
" José Calvo Villar
" Vicente Manera Cabrera
" Juan Piñero Gonzalez
" Candido Carmona Tejeda
" José Gordon Gonzalez

o primero de Enero de mil novecientos diecisiete, reunidos en el Salon Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Felipe Calvo Villar asistido de mi el Secretario previa convocatoria al efecto, con objeto de celebrar sesion extraordinaria y siendo las diez, hora designada dicho Señor la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente manifestó que como ya se decía en la papeleta de convocatoria, la sesion tenia por objeto proceder al examen de la lista de mayores contribuyentes que tienen derecho en union del Ayuntamiento a votar Compromisarios en la eleccion de Senadores y que se publica cumpliendo lo dispuesto en el artº 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1887, quedando ultimada y aprobada dicha lista en la forma que sigue: Señores del Ayuntamiento = D. Felipe Calvo Villar = D. Faustino Burelallo Nubiales = D. Esmoteo Herra Cordillo = D. Antero Garcia de la Bastida = D. Vicente Manera Cabrera = D. Julian Perez Cardos = D. Juan Piñero Gonzalez = D. José Calvo Villar = D. José Gordon Gonzalez = D. Candido Carmona Tejeda = Una vacante por renuncia. Señores Contribuyentes = D. Antonio Gutierrez Qui = D. Manuel Valero Jaramillo = D. José Barrientos Jaramillo = D. Gabriel Garcia Delgado = D. German Burelallo Garcia = D. Ceferino Barrientos Gil = D. José Sanchez Jaramillo = D. Pedro Moreno Sanchez = D. Gabriel Moreno Gordon = D. Emilio Romero Delgado = D. Ceferino Calradilla Pomer = D. Antonio Nubiales Carmona = D. José Morino Linoes = D. Juan Garcia Cordillo = D. José Carmona Alcaraz = D. Ignacio Gonzalez Garcia = D. Eugenio Cabrera Giraldo = D. Augustin Hurtado Rodriguez = D. José Garcia Garcia = D. José Barrientos Gil = D. Samano Perez Martin = D. Blas Mateos Mateos = D. Nolano Gonzalez Garcia = D. Rafael Delgado Garcia = D. Bibiano Subiran Gonzalez = D. Emilio Albujar Cordillo = D. José Cordillo Navas = D. Manuel Delgado Garcia = D. Rufino Garcia Calvo = D. Antonio Bel-

muder Gordillo = D. Fernando Sanchez Varquer = D. Miguel Garcia Tejada = D. José de los Reyes Albujar = D. Miguel Rodriguez Gil = D. Julian Villar Izquierdo = D. Juan Calvo Espinosa = D. Antonio Nubiales Cabrera = D. Juan Villar Girelto = D. Francisco Garcia Gordillo = D. Vicente Gallardo Girelto = D. Eduardo Romero Viera = D. Wenceslao Garcia Gutierrez = D. Guillermo de la Bastida Gomez y D. Antonio Calvo Gordon; acordandose exponer al publico un ejemplar de la expresada lista y que se remita otro al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando los señores que existen y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo
 Vicente Mancera
 Candido Clamona
 Fausto Haza
 Julián Pérez
 Faustino Burdallo
 José Calvo
 José Gordon
 Juan Piñero
 Julián Pérez

Diligencia = La pongo yo el Secretario para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener lugar por falta de numero de señores Concejales y de ello certifico

Medina de las Torres a 7 de Enero de 1917

Vto Bº
 El Alcalde
 Felipe Calvo

El Secretario
 Julián Pérez

Ordinaria del dia 14 de Enero de 1917	En la Villa de Medina de las Torres a ca-
Presidente	tores de Enero de mil novecientos diez y
D. Felipe Calvo Villar	sete, reunidos en el Salon Capitular de estas
Concejales	Partes Consistoriales los señores Concejales
" Faustino Burdallo Nubiales	al margen expresados, bajo la presidencia
" Fausto Haza Gordillo	del Señor Alcalde D. Felipe Calvo Villar
" Julian Perez Cardos	asistidos de mi el Secretario por celebrar

D. Jose Calvo Villar
 „ Vicente Manera Cabrera
 „ Juan Piñero Gonzalez

la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las diez, dicho Señor lo declara abierta dandose lectura del acta de la anterior que es aprobada. Tambien se da lectura de la correspondencia y numeros del Boletin Oficial recibidos durante las dos ultimas semanas, acordando la Corporacion cumplimentar cuanto la superioridad ordena. Como primera sesion del mes se procede a la distribucion de fondos para el mismo importante la suma de 3118'96 pesetas. Se da cuenta al Ayuntamiento de los ingresos y gastos efectuados durante el pasado mes de Diciembre importantes respectivamente las sumas de 5855'93 y 4665'73 pesetas quedando enterada la Corporacion. Se examina y aprueba la cuenta del Agente de este Municipio en Badajoz D. Antonio Sierra correspondiente al 2º semestre del año de 1916, acordando elevarse un ejemplar de la misma con note de aprobacion. Se aprueba el extracto de sesiones municipales celebradas durante el cuarto trimestre del pasado año y se acuerda remitir un ejemplar al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto y se levanto la sesion de todo lo cual como Secretarios certifico.

Felipe Calvo
 Timoteo Hava
 Julian Perez
 Juan Piñero

Jose Calvo
 Faustino Burdallo
 Vicente Manera
 Juan Piñero

Sr. Sec. Gen.
 Leud.

<p>Ordinaria del dia 21 de Enero de 1917</p> <p>Presidente D. Felipe Calvo Villar</p> <p>Concejales „ Faustino Burdallo Purbiales „ Timoteo Hava Gordillo „ Julian Perez Cardos „ Jose Calvo Villar „ Vicente Manera Cabrera „ Juan Piñero Gonzalez</p>	<p>En la Villa de Medina de las Torres a veintuno de Enero de mil novecientos diez y siete reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Calvo Villar asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy y siendo las diez hora designada dicho Señor lo declara abierta, dandose lectura del</p>
---	--

acta de lo anterior que es aprobado. Tambien se dió lectura de la correspondencia y números del Boletín Oficial recibidos durante la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la superioridad ordena.

Se examina y aprueba el Repartimiento vecinal girado para cubrir el déficit del Presupuesto del año actual, acordando sea expuesto al público por término de ocho días para oír reclamaciones previas anuncios en la localidad y Boletín Oficial de la Provincia, aviso por cédula a los contribuyentes en el comprendidos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto y se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

Alfonso Calvo

Timoteo Hava

Julian Perez

José Calvo Jaustino Burdallo

Vicente Mancera

Juan Piñero

Sebastián

Lopez

Ordinaria del día 28 de Enero de 1917.

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

„ Jaustino Burdallo Nubiolas

„ Timoteo Hava Gordillo

„ Vicente Mancera Cabrera

„ Julian Perez Cardos

„ José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veintiocho de Enero de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia de Sr. Alcalde D. Felipe Calvo Villar asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día

de hoy y siendo las diez hora designada, dicho Señor la declara abierta dando se lectura del acta de lo anterior que es aprobado. Tambien se dió lectura de la correspondencia y números del Boletín Oficial recibidos durante la última semana acordando la Corporación cumplimentar cuanto ordena la superioridad.

El Ayuntamiento acuerda que en vista del mal estado en que se encuentra el Matadero municipal se proceda a efectuar en el mismo las reparaciones necesarias para su conservacion con cargo al Capitulo correspondiente del Presupuesto actual. No habiéndose presentado reclamacion alguna contra la lista de Contribuyentes



A.3.964,267 *

que en union del Ayuntamiento tienen derecho a votar Compromisarios para la eleccion de Senadores, se declara definitiva, acordandose exponer un ejemplar al publico y remitir otro al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su insercion en el Boletin Oficial de la misma.

Cumpliendo con lo que preceptua la vigenti Ley, se procede a la division en secciones de los contribuyentes vecinos para designar los vocales asociados que con el Ayuntamiento deberian constituir la Junta municipal durante el corriente año, acordandose que sea cuatro el número de dichas secciones, ingresando en la primera los de cuotas mayores, en las restantes los de cuotas medias, menores e Industrial respectivamente y que se publique el resultado.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Ayuntamiento pasa a ocuparse de la rectificacion del Censo de moros del Recemplazo actual de cuyo acto se levanta este aparte, y de todo ello como Secretario certifico.

José Calvo

Guillermo Sever

Francisco Riera

Jose Calvo

Vicente Manera, Justina Verdades

José Calvo
Leud.

Diligencia = Por ella acredito yo el Secretario que la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Senores Francésales, y de ello certifico
Medina de las Torres a 4 de Febrero de 1917

El Alcalde

el Secretario

José Calvo

José Calvo

Ordinaria del día 11 de Febrero de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Murdallo Rubiales

" Finoteo Hava Gardillo

" Vicente Manera Cabeza

" Julian Ruiz Cardos

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las
Torres a once de febrero de mil
novecientos dieciséis, reunido
en esta Sala Capitular de las
Cajas Comunitarias los señores
Concejales expresados al man-
dado bajo la presidencia
del Alcalde Don Calvo Vi-
llar, asistido de mi el Secre-

tario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a es-
te día y siendo la hora designada dicho Señor la de-
claró abierta dándose lectura del acta de la anterior que
es aprobada.

El señor presidente ordenó al Secretario diera también
lectura de la correspondencia recibida y números del Bo-
letín Oficial de la Provincia, correspondientes a las sub-
scripciones semanales, acordando la Corporación cumplir
con cuanto la Superintendencia ordena.

Cuando primera sesión del mes se acuerda la distribución
de fondos para el mismo importante la cantidad de
tres mil ciento diez y ocho, noventa y seis pesetas.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante
el proximo pasado mes de Enero que importan respecti-
vamente trescientos veinticuatro, noventa y seis centimos y
cuatro pesetas setenta y tres centimos.

Se examina y aprueba la liquidación del presupuesto
municipal ordinario de esta villa correspondiente al año
mil novecientos dieciséis acordando que un ejemplar
de la misma se una al presupuesto del ejercicio co-
mune a los efectos legales.

Se acuerda que con cargo al correspondiente capítulo
del actual presupuesto se abonen noventa y tres pesetas
noventa centimos a Don Antonio Ruiz por diez

7 nueve kilogramos de cera que suministró el Ayuntamiento.
 Publicadas las lista de contribuyentes vecinos que tienen derecho a formar parte en concepto de socios asociados de la Junta Municipal en el año de la feria, el Ayuntamiento acuerda asignar a la primera Sección cinco reales, dos a la segunda, uno a la tercera y tres a la cuarta atendiendo a la importancia de las mismas.

En atención a las circunstancias extraordinarias en que se encuentra la clase jornalera que por efecto de las grandes lluvias carece de trabajo por muchos días, el Ayuntamiento acuerda facilitar trabajo hasta donde lo permita la cuantía del actual presupuesto en la reparación de caminos vecinales.

Acto seguido el Ayuntamiento para a ocuparse de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, levantando acta aparte.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo Francisco Herrera Jose Calvo
 Juan Antonio Burdallo Vicente Mancera
 Julian Jover

Ordinaria del día 18 de Febrero de 1917	En la Villa de Medina de los Rios a diez y ocho de Febrero de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comunes los Señores Concejales separados al margen
<u>Presidente</u>	
Don Felipe Calvo Villar	
<u>Concejales</u>	
Don Francisco Burdallo Burdallo	
" Francisco Herrera Gordillo	
" Vicente Mancera Cabrera	

Don José Calvo Villar

José Gordon Góngora

Candidato Camarero Feijóo

bajo la presidencia del Señor
Alcalde Don Felipe Calvo

Villar, asistidos de mi el Señor

tenio para celebrar la sesion ordinaria correspondiente
a este dia y siendo la hora designada dicho Señor lo
declara abierta, dando lectura del acta de la ante-
rior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar tam-
bien lectura de la correspondencia recibida y numero del
Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a la
ultima semana, acordando la Corporación cumplimen-
tos cuanta la Superintendencia ordena.

El Ayuntamiento acuerda designar a los Médicos
titulares Senores, Alonso y Garcia, para el reconocimiento fa-
cultativo de los mozos del actual reemplazo y los proceden-
tes de revisiones anteriores en el acto de la clasificacion
y declaracion de soldadas que habra de verificarse an-
te este Ayuntamiento el dia cuatro del proximo mes de
Marzo, nombrando tallador de los mismos al Percepto
retirado, Don Antonio Menaya Abijor al que por
tal servicio se le gratificara con la cantidad de
quinise pentas, en concepto de dicta y con cargo al
correspondiente capitulo del presupuesto que diga.

Tambien se acuerda nombrar para que asista a
dicho acto al Oficial retirado Don Juan Sauguino y
Blanco. Cumplido lo dispuesto en el articulo 138 del
Reglamento para la aplicacion de la Ley de quintas,
se nombran Vestigos del oficio para que procedan en
los expedientes de excepciones que haya de instruir el
Ayuntamiento, a Don José Gallardo Rocha y Don
Rosendo Gordon Lopez, y suplente de estos a Don Luis
Ojeda Gordon, padres respectivamente de los mozos del actual
reemplazo, numero treinta y uno, treinta y cuatro y trein-
ta del sorteo, acordandose que a todos los expedidos se



A.4.031,654 *

Se comuniqué su nombramiento por medio de oficio.

Seguidamente procede el Ayuntamiento al sorteo de los componentes vecinales que han de constituir en unión del mismo la Junta Municipal en el año de la fecha, debiendo elegirse sus vocales y verificado que fué el oficio el siguiente resultado: Primera Sección = Don Antonio Belmuidy Berdillo = Don José Carrato Belmuidy = Don Gabriel García Delgado = Don Blas Mateos Mateos y Don Emilio Abuján Berdillo. Segunda Sección = Don Rufino Loyola Marchena y Don Eusebio Abuján Guillén = Tercera Sección = Don Juan Delgado Mateos. Cuarta Sección = Don Francisco Sánchez Vázquez, Don José Gallardo Rocha y Don José Carranova Abuján.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda se comuniqué a los señores espresados el resultado del sorteo y que se remita relación al Señor Gobernador Civil de esta Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Jauntino Berdallo

Jose Gondan

Francisco Basco

Candido Carranova

Vicente Mansera

Francisco

Ordinaria del día 25 de Febrero de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veinticinco de Febrero de mil novecientos diecisiete

Concejales

- Don Faustino Mondello Rutilales
- " Antero Garcia de la Bestida
- " Vicente Mancera Cabrera
- " Simoteo Cabe Corralillo
- " Jose Calvo Villar

reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Tenores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para

celebrar la union ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora designada dicho Tenor la declara abierta dando se lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Tenor Presidente ordeno al Secretario dar tambien lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la ultima semana acordando la Compromiso sumpluntar cuanto ordena la Superioridad.

El Ayuntamiento acuerda se proceda con la mayor urgencia al acople de la riqueza de este Ayuntamiento Municipal, que efecto del temporal de lluvias pasado ha sufrido grandes desperfecto, acordandose en mismo abarcar a Don Joaquin Ramirez Pinero la cantidad de treinta y ocho pesetas veneticas entera para pago de jornales invertidos en el descombrado y acople provisional de dicha riqueza, uniendose al libramiento respectivo copia de este particular.

Igualmente se acuerda se abarcar al Depositario de este Ayuntamiento Don Daniel Peña Villar la cantidad de mil trescientas noventa y dos pesetas diez centimos, suplidos para el pago de jornales a los braceros de la localidad ocupados por el Ayuntamiento en el acople de centuros, recibiendo el mes de la fecha y que se una copia

de este particular el libramiento que se espida.

Quo habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario Certifico.

Felipe Calvo

Faustino Bernaldo

José González

~~Antonio~~

Antonio de la Bastida

José Calvo

Simón Hervas

Vicente Mancera

~~Felipe Calvo~~
Faltó

Diligencia = La Junta y el Secretario para acordar que se revise el expediente correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por no encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la formación del acta de la clarificación y declaración de volados, y de ello certifico.

Medina de las Torres a 14 de Marzo de 1917

N.º 13.º

El Alcalde

Felipe Calvo

El Secretario

Felipe Calvo

Ordinaria del día 11 de Marzo de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

.. Faustino Bernaldo Rubiales

.. Anacleto Hava Bernaldo

.. Antonio Garcia de la Bastida

.. Vicente Mancera Cabrera

.. José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a once de Marzo de mil novecientos diecisiete reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales, expresados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Sr.

Don José González Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diese también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a los dos últimos números acordados la Corporación cumplimentar cuanto la Superintendencia ordena.

Como primera sesión del mes se acuerda la distribución de fondos para el mismo importe la cantidad de tres mil cinco diez y ocho pesos, noventa y seis centimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados, durante el próximo pasado mes de febrero que importan respectivamente las sumas de mil cuatrocientas sesenta pesos, setenta y seis centimos y tres mil doscientas treinta y siete pesos, setenta y cinco centimos.

Seguidamente el referido Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales, correspondientes al año mil novecientos diez y seis lo cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, si fuesen que pudiesen ser examinadas con el expediente de su tramitación. Ocurrió la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura del dictamen emitido por el señor Síndico del Ayuntamiento, lo cual, una vez terminada, declaró dicho Señor Presidente abierta la discusión, y por ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el Cargo asciende a quinientos mil quinientos veinte y cuatro pesos, treinta y nueve centimos, y la Data a seis mil quinientos veintidos pesos veintinueve centimos.



A.4.032,454 *

resultando una existencia para el siguiente año de tres mil dos
pentaes, diez centinos, y que pasaban las citadas cuentas a la
Junta Municipal, los los efectos del artículo 161 de la ley, exponiendo
se antes al público por quince días en la Secretaría, acompa-
ñada de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecin-
dario, por los medios de costumbre, para que cualquiera
vecino pueda formular por escrito sus observaciones

Fue haciendo más asuntos que tratar y levanta la
sesión y de ello como Secretario certifico. Sobre raspado = me-
re = vale =

Felipe Calvo

Faustino Bernaldo

José García

Antonio García de la

Victoria

José Calvo

Vicente Mancera

Antonio

Señor

Ordinaria del día 18 de Marzo de 1917
Presidente
Don Felipe Calvo Villar
Concejales
" Faustino Bernaldo Rubial
" Fausto Bava Cardillo
" Antonio García de la Postida
" Vicente Mancera Cabrera
" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres
el día 7 de Marzo de mil
novecientos diecisiete, reunidos
en la Sala Capitular de estas Ca-
sas Consistoriales los señores Con-
cejales, expresados al margen bajo
la presidencia del Alcalde Don
Felipe Calvo Villar, asistido de
su el Secretario para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la
hora designada dicho Señor la declara abierta dando
lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar

Tambien lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana acordando la Corporación en cumplimiento de orden de la Superintendencia

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como secretario certifico.

Felipe Calvo

Fernando Herraiz

José Calvo

Juan Antonio Bernaldo Alcalde

Vicente Manera

Francisco Calvo

Diligencia = La prongo yo el secretario para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales y de ello certifico.

Medina de las Torres 28 de Marzo de 1917

Alcalde

Felipe Calvo

El Secretario

Francisco Calvo

Ordinaria del día 1º de Abril de 1917

Presidente
Don Felipe Calvo Villar
" Faustino Bernaldo Tumburles ^{Concejales}
" Fernando Herraiz Gordillo
" Antero Garcia de la Bastida
" Vicente Manera Cabrera
" José Calvo Villar
" Candro Carmona Tejada

En la Villa de Medina de las Torres a primero de Abril de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Calvo Villar asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y siendo las diez de la mañana se declara abierta dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

Tambien se dió lectura de la correspondencia y números del Boletín Oficial reci-

bién durante los dos últimas semanas acordando la Corporación dar cumplimiento á cuanto ordene la superioridad.

Hubiéndose recibido del Ayuntamiento de Madrid los documentos relativos al caso del reemplazo actual Eduardo Bayo Sanchez número 5 del sorteo, de los cuales resulta que dicho caso tuvo la talla de un metro 581 milímetros y un perímetro torácico de ochenta y un centímetros, que nada tiene que alegar y que reconocido resultó útil el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado. No habiendo otros asuntos de que tratar, el Señor Presidente dió por terminado el acto y levantó la sesión de todo lo cual como Secretario certifico

Felipe Calvo

Cándido Carmona

Fernando Herra

Vicente Manera

Antero Garcia

Felipe Calvo

Faustino Burdalo

Secretario

Ordinaria del día 8 de Abril de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdalo Puhales

" Fernando Herra Gordillo

" Antero Garcia de la Bastida

" Vicente Manera Cabrera

" Felipe Calvo Villar

" Cándido Carmona Fejaide

En la Villa de Medina de las Torres a ocho de Abril de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expusieron al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para

celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada; El Señor Presidente ordenó al Secretario diese también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplir

mentar cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes importante la cantidad de tres mil cinco setenta y dos reales y sesenta y seis centinos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante el próximo pasado mes de Marzo que importan respectivamente los sumas de dos mil doscientos noventa y una reales, setenta y cinco centinos y dos mil doscientos treinta y tres centinos.

El Ayuntamiento acuerda se proceda al arreglo del reloj de la Villa y los gastos que ocasionen a satisfacción con cargo al capítulo de imprevisto, no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Vicente Mancera

Jose Calvo

Faustino Bernaldo

Fimoteo Hava

Andrés Carreras

~~Andrés Carreras~~
Secretario

Ordinaria del día 15 de Abril de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Bernaldo Rubiales

" Fimoteo Hava Sordillo

" Antero Garcia de la Bastida

" Vicente Mancera Carmona

" José Gordón González

En la Villa de Medina de las Torres a quince de Abril de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comunitarias, los Señores Concejales, expresados en el margen bajo la presidencia del Alcalde Señor Calvo Villar, asistido de mí el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, da lectura del acta de la

correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, da lectura del acta de la



A.4.032,452 *

anteriores que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario decir tam-
bién lectura de la correspondencia recibida y número
del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a la
última semana, acordándole la Corporación cumpli-
mentos cuanto la Superioridad ordena.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por
esta Corporación durante el primer trimestre del año
actual y se acuerda ser remitido al Señor Goberna-
dor Civil de la Provincia, para su inserción en el
Boletín Oficial de la misma.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta
la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Vicente Mancera

Fraustino Burdallo

M. Teresa de la Cruz

Jose Gordon

Fernando Haro
Sec. de la Presidencia

Ordinaria del día 22 de Abril de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villac

Concejales

" Fraustino Burdallo Burbules

" Fernando Haro Gordillo

En la Villa de Medina de la Frontera
a veintidos de Abril de mil nove-
cientos diez y siete, reunidos en
la Sala Capitular a estas Con-
sistoriales, los Señores Concejales
expresados al margen, bajo

Don Antero Garcia de la Bastida
" Vicente Manuella Cabrera
" José Carlos Villar

la presidencia del Señor Alcalde
de Don Felipe Calvo Villar,
asistido de mi el Secretario

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y leído la hora designada dicho Señor la declara abierta dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la última semana, acordando la Comisión cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Cumplido lo dispuesto en el Real Decreto de 4 de Junio de 1900 y Reglamento de territorial de 30 de Septiembre (de 1885), se acuerda proceder a la renovación de la Junta Provincial por cesación legal de los vocales elegidos el año mil novecientos quince.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda nombrar Peritos repartidos a los vecinos contribuyentes, Don Luis Aguayo Garcia, Don Gerónimo Burdallo Garcia y Don Cefeño Barrientos Gil y Suplente a Don Bibiano Pulraán Aguayo, y formar las siguientes ternas que se remitirán al Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia para la designación de los tres peritos que corresponden elegir a la misma. Primera terna = Don Macario Caballero Padilla, Don Emilio Fernandez Salguero, Don Carmelo Rojas Valencia = Segunda = Don Antonio Pelumidey Escobedo, Don Antonio Calvo Escobedo, Don Cefeño Caballero = Tercera = Don Felipe Garcia Casado

Don Salvo Andon Gonzales, Don Jos^e Moreno Pinco =
Suplentes = Don Juan Villar Sordillo, Don Juan Gonzales
Calvo y Don Marceliano Alujar Peley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levanta la sesion y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Francisco Sordillo

Vicente Mancera

Walter J. de la
Herrera

Lore Calvo

Francisco Herra

~~Walter J. de la
Herrera~~

Fuente

Ordinaria del dia 29 de Abril de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Francisco Sordillo Aubiles

Francisco Herra Sordillo

Antero Garcia de la Brutida

Vicente Mancera Calvo

Jos^e Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres
a continuacion de Abril de mil no-
vecientos diez y siete, reunidos en
la Sala Capitular de estas
Cortes Comarcales, los Señores
Concejales expresados al margen,
bajo la presidencia del Se-
ñor Alcalde Don Felipe Cal-
vo Villar, asistido de mi el

Secretario accidental por enfermedad del Proprietario, pa-
ra celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
dia, y siendo la hora designada dicho Señor la
declara abierta, dando lectura del acta de la sesion
tenor que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar tam-
bien lectura de la correspondencia recibida y números
del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondiente a
la ultima semana, acordando la Corporacion cum-

plumbar cuanto la Superioridad ordena.

Se acordó el día veintinueve del próximo mes de Mayo para la revisión de excepciones de los mojos de este pueblo ante la Comisión Mixta de la Provincia, el Ayuntamiento acuerda nombrar Comisionado para la conducción de dichos mojos a la Capital, al Secretario accidental Don Vicente Sanchez Vazquez, por enfermedad del propietario y que se le abone en concepto de dietas la cantidad de cincuenta y seis pesetas con cargo al correspondiente capítulo del actual presupuesto.

Así mismo se acuerda que al expresado acto no concurre el Regidor Sindico por estarlo incapacitado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Vicente Mancera

Frustrino Burdallo

Jose Calvo

~~Antero Garcia de la Bastida~~
~~Julian Perez Cardas~~

~~Julian Perez Cardas~~

Frustrino Hava

Ordinaria del día 6 de Mayo de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Frustrino Burdallo Rubiales

" Frustrino Hava Cordillo

" Antero Garcia de la Bastida

" Julian Perez Cardas

" Vicente Mancera Cabrera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres, a seis de Mayo de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Abogado de Don Felipe Calvo Villar, asistidos de su Secretario para celebrar la sesión ordi-



11
A.4.121,093*

mana correspondiente a este día, y siendo la hora designada, dicho Señor la declara abierta dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordándose la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Como primera sesión del mes se acuerda la distribución de fondos para el mismo, importante la cantidad de tres mil ciento diez y ocho pesetas, noventa y seis céntimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos verificados durante el próximo pasado mes de Abril, importante respectivamente las cantidades de tres mil sesenta y nueve pesetas, cuarenta y cuatro céntimos y tres mil seis pesetas un céntimo, quedando enterada la Corporación.

Cumpliendo lo que ordena el artículo 46 de la Ley de 23 de Marzo de 1906, el Ayuntamiento acuerda designar la Junta Pericial, que ha de entender en los trabajos de avance catastral, correspondientes a este término y cumpliendo los trámites que prescribe la disposición citada, queda constituida dicha Junta en la siguiente forma: Don Julián Pérez Cardos, designado por el Ayuntamiento en concep-

to de Sindico, Don Antonio Gutierrez Ruiz y Don Gabriel Garcia Delgado, como Mayores Contribuyentes y Don Jesus Bouzaly Garcia y Don Juan de los Reyes Alvariz si quienes por sorteo correspondio formar parte de expresado organismo, acordando remitir copia de este particular al Tenor Jefe del servicio de Aranceles Catastrales de la Provincia

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Manuel de la Prada

Vicente Mancera

Justino Perdello

Jose Luque

Vicente Herra
Manuel Lopez
Sanchez

Jose Luis Perez

Diligencia: La pongo yo el Secretario para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores concejales y de este certifico.

Medina de las Torres a 13 de Mayo de 1917

El Secretario

72-110

El Alcalde

Felipe Calvo

Manuel Lopez

Ordinaria del dia 20 de Mayo de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veinte de Mayo de mil novecientos diez y siete reunidos en la Sala

Concejales

- Don Faustino Burdallo Rubial
- " Fermateo Haza Cordillo
- " Antero Garcia de la Bastida
- " Julian Periz Carlos
- " Vicente Manera Cabrera
- " José Calvo Villar

Capitular de estas Casas Consistoriales ¹⁹
 los Señores Concejales expresados al
 margen bajo la presidencia del Al-
 calde Don Felipe Calvo Villar, asis-
 tido de mi el Secretario para cele-
 brar la sesión ordinaria correspon-
 diente a este día y siendo la hora

designada dicho Señor la declara abierta, dándose lectura
 del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que se hiciera también
 lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín
 Oficial de la Provincia correspondiente, si las defini-
 tivas remanadas acordando la Corporación cumplimen-
 tos cuanto la Superioridad ordena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta
 la sesión y de ello como Secretario certifico, así como de haber
 sido aprobados los apéndices al amillaramiento para el año mil novecientos diez y
 ocho. F. Felipe Calvo

Antero Garcia de la Bastida
 Faustino Burdallo

José Calvo
 Julian Periz
 Vicente Manera
 Fermateo Haza

Ordinaria del día 27 de Mayo de 1912

- Presidente
 Don Felipe Calvo Villar
- Concejales
- " Faustino Burdallo Rubial
 - " Fermateo Haza Cordillo
 - " Antero Garcia de la Bastida
 - " Julian Periz Carlos
 - " Vicente Manera Cabrera

en la Villa de Medina de las
 Torres a Veintisiete de Mayo de
 mil novecientos diez y siete reu-
 nidos en la Sala Capitular
 de estas Casas Consistoriales
 los Señores Concejales expre-
 sos al margen bajo la pre-
 sidencia del Alcalde Don
 Felipe Calvo Villar, asisti-

Don José Calvo Villar | dos de mil el Secretario acci-
dental para celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día y siendo la hora designada di-
cho Señor la declara abierta, demandose lectura del
acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dice
también lectura de la correspondencia recibida y
números del Boletín Oficial de la Provincia
correspondientes a la última semana acor-
dando la Corporación suplicante
cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia
Municipal a los vecinos Marcelino Carretero
Riviera y Gregorio Coronado Burgales que lo han
solicitado y han comprobado simplemente
su pobreza.

En mismo se acuerda proceder al arreglo
del Pabellón de la Villa satisfaciendo los gastos que
origina con cargo al correspondiente capítulo del
Presupuesto que rije.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
levanta la sesión y de ello como Secretario ac-
cidental certifica

Felipe Calvo

Vicente Mancera

Francisco Bernaldo

Julian Rivero

Jose Calvo

Vicente Mancera

Francisco Bernaldo

Julian Rivero

Ordinaria del día 3 de junio de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Francisco Bernaldo Pujales

En la Villa de Medina de las
Torres a tres de junio de mil
novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de
estas Casas Consistoriales los



A.4.121,091 *

Don Eusebio Harro Gardillo
 " Antonio Garcia de la Bastida
 " Julian Perez Cardos
 " Vicente Mancera Cabrera
 " Jose Calvo Villar

Señores Concejales expresados
 al margen bajo la presiden-
 cia del Alcalde Don Felipe
 Calvo Villar asistidos de mi
 el Secretario accidental, pa-

ra celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este
 dia y siendo la hora designada y dicho Señor la
 declara abierta, daidoso lectura del acta de la
 anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que
 tambien lectura de la correspondencia recibida y
 numeros del Boletin Oficial de la Provincia corres-
 pondientes a la ultima semana, acordando la
 Corporacion cumplimentar cuanto la Superiori-
 dad ordena.

Como primera reunion de mes se acuerda la distribu-
 cion de los fondos para el mismo importante la can-
 tidad de tres mil ciento diez ochos pesetas noventa y seis
 centimos

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados duran-
 te el pasado mes de Mayo que ascienden respectiva-
 mente a mil quinientas ochenta y ocho pesetas veinticinco centi-
 mos y mil ciento diez y nueve cuarenta y cinco
 y no habiendo más asunto que tratar se
 levanta la sesion y de ello como Secretario certifico

José Calvo

José Calvo

Vicente Mancera

Antonio Garcia de la Bastida

Eusebio Harro Gardillo

Eusebio Harro

Julian Perez Cardos

Julian Perez Cardos

De

licencia = la pongo yo el Secretario para acreditar
que la sesion ordinaria correspondiente al dia de
hoy no ha podido celebrarse por falta de numero
de Senores Concejales y de esto certifico

Medina de las Torres 10 de junio de 1917

O
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Luis Lopez

Ordinaria del dia 17 de junio de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

„ Faustino Burdallo Rubiales

„ Eusebio Herra Gordillo

„ Antero Garcia de la Bastida

„ Julian Perez Cardas

„ Vicente Manera Cabrera

„ Jose Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a diez y siete de junio de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Senores Concejales, expresados al margen bajo la presidencia del Alcalde de Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo la hora designada dicho

Señor la declara abierta, diendole lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar tambien lectura de la correspondencia recibida y numero del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos ultimas numeraciones, acordando la Corporacion cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se da cuenta y lectura de la Real Orden del Ministro

tenio de la Gobernacion fecha nueve de actual que
trallado el Gobierno Civil de la Provincia, desestiman-
do peticion de este Ayuntamiento, para retirar en metá-
lica el importe de treinta obligaciones hipotecarias sus-
critas por sorteo, de las que el mismo tiene en la Com-
pania de Madrid, Zaragoza y Alicante, e invertirlo
en obras publicas, quedando enterada la Corporacion
de no haberse mas asuntos que tratar en le-
vanta la sesion y de ello como Secretario justifico.

Phy Calvo

Vicente Manera

Mtmo J. de la
Prnta

Faustino Bernaldo

Jose Calvo Finoteo Haray

Julian Gomez

~~Julian Gomez~~
Lugo

Ordinaria del dia 21 de junio de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Faustino Bernaldo Bernaldo

Finoteo Haray Cordillo

Astero Garcia de la Bastida

Julian Perez Cardos

Vicente Manera Cabrera

Jose Calvo Villar

En la Villa de Medina de las To-
rras a veintiocho de junio de mil
novecientos diez y siete, reunidos
en la Sala Capitular de estas Ca-
sas Comisionales, los Señores Con-
cejales, expusado al margen
bajo la presidencia del Excelen-
te de Don Felipe Calvo Villar, au-
torizado de mi el Secretario para
celebrar la sesion ordinaria corres-

pondiente a este dia y siendo la hora designada dicho
Señor la declara abierta, dando lectura del acta de la
anterior que es aprobado

El Señor Presidente ordeno al Secretario deya tam-
bien lectura del acta correspondencia recibida y anu-
me-

cos del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Casparrion sumplimentar cuanto la Superioidad ordene.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia Municipal a la vecina Maria Delgado Jimenez, que lo ha solicitado y justifica cumplidamente su pobreza.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Vicente Mancera

Francisco Verdallo

José Calvo

Antero Garcia

Felipe Calvo

Felipe Calvo

Francisco Haro

Felipe Calvo

Secretario

Ordinaria del día 1.º de Julio de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

„ Faustino Verdallo Rubiales

„ Francisco Haro Verdallo

„ Antero Garcia de la Bastida

„ Feliciano Pérez Cardas

„ Vicente Mancera Cabrera

„ José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a primero de Julio de mil novecientos diecisiete reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales, expresado al margen bajo la presidencia del Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de su el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dicho Señor la deserra abierta a la lectura del acta de la anterior que es



A.4.141,175*

aprobada.

El Sr. Presidente ordenó al Secretario seira también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Cesparación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Como primera sesión del mes se acuerda la distribución de fondos para el mismo, importante la cantidad de tres mil ochocientos diez y ocho reales, noventa y seis céntimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante el próximo mes del mes de Julio que importan respectivamente las sumas de tres mil setecientos noventa y seis reales y tres céntimos.

Seguendo se vea interinamente la titular vacante por defunción del médico Sr. Chacón, se acuerda en provisiones en propiedad previos los correspondientes anuncios en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la Provincia, por donde se comunicó en conocimiento de la Junta de Gobierno y Patronato a los efectos de Instrucción.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Pepe Calvo

Vicente Mancera

M. A. J. de S.
M. A. J. de S.

Francisco Bardall

Lore Calvo

Simón Flavia

Julian Heron

Juan J. J.
Juan J. J.

D. J.

licencia = sea porque ya el Secretario para acce-
ditar que la sesión ordinaria correspondiente
al día de hoy, no ha podido celebrarse por fal-
ta de número de señores Concejales y de ella
certifico. Medina de las Torres 8 de Julio 1917

O. y B.
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario

Juan de los Rios

Sesión del día 10 de Julio de 1917. Su-
pletaria de la que debió celebrarse el día
8 del actual, con carácter de ordinaria

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

.. Faustino Burdallo Rubiales

.. Fermín Herra Gordillo

.. Antero García de la Bastida

.. Julián Pérez Cardos

.. Vicente Mancera Cabrera

.. José Calvo Villar

En la villa de Medina de las
Torres a diez de Julio de mil
novecientos diecisiete, ven-
uidos en la Sala Capitular
de estas Casas Consistoria-
les los señores Concejales
expresados al margen, ba-
jo la presidencia del señor
Alcalde Don Felipe Calvo
Villar, asistidos de mi el
Secretario para celebrar
la sesión supletaria, co-

respondiente a la que debió celebrarse el día ocho del
actual, y siendo la hora designada dicho señor la decla-
ra abierta, dándose lectura del acta de la anterior
que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dar tam-
bién lectura de la correspondencia recibida y número
del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la
última semana recordando la Corporación sum-
plimentar cuanto la Superioridad ordena.

El señor Alcalde dió cuenta a la Corporación

de haber sido autorizado el Ayuntamiento por Real
 Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio
 de 1916, para retirar de la Compañía de los Ferrocarriles
 de Madrid a Terrezoja y Alicante el capital de quin-
 ce mil pesetas importe de las treinta obligaciones hi-
 potecarias amortizadas en el sorteo de diez y nueve de
 Noviembre de mil novecientos quince, número, mil
 millón, doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos uno
 o un millón doscientos cincuenta y cuatro mil sete-
 cientos treinta, que en la misma tiene depositada,
 e insertarlo en una inscripción nominativa intrans-
 ferible de la Deuda Pública a nombre del Ayunta-
 miento. En consecuencia procedia acordar y así
 lo hizo la Corporación:

Primero. Retirar de la Compañía las treinta setenta
 y seis obligaciones hipotecarias que dicho Ayunta-
 miento tiene en ella depositadas.

Segundo. Cobrar de la misma Compañía el capital
 de quince mil pesetas importe de las treinta obli-
 gaciones amortizadas formando al efecto cuantas li-
 quidaciones, recibos y documentos sean precisos

Tercero. Volver a depositar las trescientas cuarenta
 y seis no amortizadas cambiándolo el actual certi-
 ficado de depósito número ciento cuarenta y seis
 por otro nuevo que represente estas obligaciones.

Cuarto. Satisfecho en la Caja de la Compañía la cantidad
 que correspondía a tener del artículo 7.º de las disposi-
 ciones estampadas al dorso del certificado nomi-

motivo de depósito, así como los impuestos vigentes.

Quinto. Invertir el capital que se cobra de la Compañía en títulos de la Deuda perpetua del cuarto por ciento interior y convertir estos títulos en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Pública a nombre del Ayuntamiento.

Seato. Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas el Ayuntamiento acuerda tan mismo a poderas a Don Juan Uta Sartou y Don José María González Pérez, Abogados y vecinos de Madrid, para que juntos o separadamente cada uno de por sí, representen al Ayuntamiento en la gestión de este asunto.

Séptimo. El Ayuntamiento designa en este acto a su Alcalde Presidente Don Felipe Calvo Villar y a Don Antonio Larcia de la Bastida, Regidor Sindico para que en nombre y representación del mismo otorguen el poder notarial cuando en derecho sea necesario a favor de los señores Don Juan Uta Sartou y Don José María González Pérez, antes citados, transcribiendo en el mismo el acta de esta sesión en los extremos que a este asunto se refieren.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico = mendado = vale =

Felipe Calvo
Juan Antonio Verdallo

Don José María González Pérez
Don José Calvo

Vicente Mancera
Fermín Haza
Juan José de la Cruz

Diligencia = se sigue y el Secretario para ver-
dader que la sesión ordinaria correspondiente



A.4.141,171 *

al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Medina de las Torres a 15 de Julio de 1917

Yo Sr.
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Fco. del Rey

- Ordinaria del día 22 de Julio de 1917
- Presidente
- Dn Felipe Calvo Villar
Concejales
- " Faustino Paredillo Puhale
 - " Francisco Haza Gordillo
 - " Antonio Garcia de la Bastida
 - " Julián Peris Cardos
 - " Vicente Manera Cabera
 - " José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veintidos de Julio de mil novecientos diecisiete reunidos en la Sala Capitular de estas Cajas Constitucionales los Señores Concejales representados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Dn Felipe Calvo Villar, asistidos de un el

Secretario para celebrar la reunión ordinaria correspondiente a día y hora designada todo lo cual se declara abierto dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que también lea la correspondencia recibida y remitida del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente

tes a las dos ultima, unanas acordando la Com-
poracioni cumplimentar cuanto ordena la Superioridad

Se examina y aprueba la cuenta presentada por
Don Antonio Sierra Sanz, Regente del Ayuntamiento en
Badajoz, correspondiente al primer sueldo del año ac-
tual acordando se devuelva un ejemplar de la misma
al exentadante con nota de aprobacion

El Ayuntamiento acuerda se verifiquen los siguien-
tes pagos con cargo a los correspondientes capitulos
del presupuesto que rige: A Trinidad Gonzalez Ma-
tes, cincuenta y cinco pesetas por jornales y material
invertido en el blanqueo general de la Casa Cuartel
de este Puerto: A Bibiano Naval de la Fuente, sesenta
pesetas por limpieza y conservación del Reloj de la
villa: Al albañil Antonio Bandera por recorrido
y arreglo de los tejados de los edificios municipales
y material empleado en el mismo, sesenta y ocho
pesetas cincuenta centimos

Asi mismo se acuerda unir copias de estos ac-
uerdos a los libranamientos respectivos

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta
la sesion y de ello como Secretario certifico

Alfonso Calvo Faustino Burdallo

Jose Calvo

Fernando Haza

Vicente Mancera

Juan José

Diligencia = se pengó y o el Secretario para

acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres 29 de Julio de 1917

Y foy
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
José de Aguirre

Ordinaria del día 5 de Agosto de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Fermín Herra Gerdillo

" Antero García de la Parrilla

" José Gordón González

" Vicente Manera Ceberras

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a cinco de Agosto de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario

Para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y reunido la hora designada dicho Señor la declaró abierta con solemnidad lectura del acta de la anterior que es aprobada.
El Señor Presidente ordenó al Secretario que lea también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos últimas semanas, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

Como

primera sesión del mes, se acuerda la distribución de fondos para el mismo importante la cantidad de tres mil ciento diez y ocho pentas, noventa y seis centinos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante el próximo pasado mes de Julio que importan respectivamente las sumas de dos mil ochocientos cuarenta y una pentas noventa y dos centinos y dos mil trescientos cinco pentas, veinte y cuatro centinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Lore Calvo

Simoteo Hava

Antonio de la Cruz

Francisco Burdallo

José González

Antonio de la Cruz

Vicente Mancera

Ordinaria del día 12 de Agosto de 1847	En la Villa de Medina de la...
<u>Presidente</u>	Fues a doce de Agosto de mil...
Don Felipe Calvo Villas	novecientos diez y siete, reunidos...
<u>Concejales</u>	en la Sala Capitular de estas...
" Francisco Burdallo Rubial	Caus Consistoriales los Señores...
" Simoteo Hava Sordillo	Concejales expresados al mar...
" Anteco Garcia de la Bastida	que bajo la presidencia del...
" José González Goyaly	Alcalde Don Felipe Calvo M...
" Vicente Mancera Cabrera	llas reunidos de mi el Secre...
" José Calvo Villas	tario para celebrar la se...

sión ordinaria correspondiente a este día y siendo le



A.4.164.795 *

Para designada dicho Señor la declara abierta
sancionada lectura del acta de la anterior que es a-
probada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario decir
tambien lectura de la correspondencia recibida y
numero del Boletín Oficial de la Provincia co-
rrespondientes a la última reunion, acordan-
do la Corporacion cumplimentar cuanto
la Suplicacion pide.

Se acuerda conceder al vecino Fidel Lago
sanchez el solar numero diez y seis de la calle
de Las Cruz para la edificacion de vivienda
y en las condiciones establecidas por el Ayuntamiento
para tal fin.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se
levanta la sesion y de ello como Secretario certifica

Juan Calvo

Francisco Berdejo Jimenez Haza

Victor J. de la
Haza

Vicente Romero Jose Calvo

José Jordán

~~Antonio Berdejo~~
Sub

Ordinaria del día 19 de Agosto de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Fructuoso Murdallo Rubiales

" Fermín Herra Gardillo

" Antero García de la Bastida

" José Gardón González

" Vicente Marcena Cabrera

" Don Felipe Calvo Villar

En la Villa de Medina de
las Torres a diez y nueve de
Agosto de mil novecientos
diez y siete, reunidos en la
Sala Capitular de estas Casas
Consistoriales, los Señores Con-
cejales expresados al margen
bajo la presidencia del Se-
ñor Don Felipe Calvo Vil-
lar, asistido de mi el Se-

cretario para celebrar la sesión ordinaria correspondien-
te a este día y siendo la hora designada dicho
Señor la declaró abierta, dando lectura del acta
de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diera
también lectura de la correspondencia recibida y nu-
meros del Boletín Oficial de la Provincia correspon-
dientes a la última semana, recordando la Corres-
pondencia cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda que no obstante haber sido transmi-
tido y remitido en su día a la Dirección General
de la Deuda y Cargas Pávicas el expediente para
la liquidación de los bienes de Propios correspondien-
tes a la segunda época (1858 a 1876) que fueron
enajenados por virtud de las leyes de amortiza-
ción, se dirija por la Presidencia, atenta soli-
citud comprensiva de dichos extremos a la Dele-
gación de Hacienda de la Provincia a fin de
que a tengan en cuenta los datos que existen en
la Oficina Municipal para la liquidación que
habrá de practicarse en su día.

Y no habiendo

mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y
de ella como Secretario certifico

Felipe Calvo *Justino Buidello*
 Jose Calvo *Antonio J. de la*
 Jose Gardal *Vicente Mancera*
~~Justino Buidello~~

- Ordinaria del dia 26 de Agosto de 1911
- Presidente
- Don Felipe Calvo Villar
- Concejales
- " Justino Buidello Buidales
 - " Justino Hava Gardillo
 - " Justino Garcia de la Bastida
 - " Jose Gardal Goyales
 - " Vicente Mancera Cabrera
 - " Jose Calvo Villar

En la Villa de Medinilla de las
 Torres a veintiseis de Agosto
 de mil novecientos diez y si-
 te reunidos en la Sala Capi-
 tular de estas Casas, Consi-
 stenciales los señores Concejales
 expresados al rubricar
 bajo la presidencia del Al-
 calde Don Felipe Calvo Vi-
 llar, asistidos de mi el Secre-

tario para celebrar la sesion ordinaria correspondien-
 te a este dia y cuando la hora designada dielo
 fuor la declaro abierta dándose lectura del acta
 de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordeno al Secretario leer tam-
 bien lectura de la correspondencia recibida y numero
 del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente
 a la ultima numerada acordando la Corporacion
 cuanto la Superioridad le ordena.

Visto y examinado detenidamente por este Excmo.
 Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal
 formado por la Comision de su seno nombra-

da al efecto para el ejercicio de mil novecientos
diez y ocho. Testificándole conforme y acoplado
a las necesidades de esta población, a las dispo-
siciones vigentes y recurso de la localidad, acuerda
que se fije al público por quince días, según
ordena la Ley Municipal y transcurrido con
diligencia que lo acordó y reclamaciones que
se presenten se sometan a la discusión y votación
definitiva de la Junta Municipal.

El Ayuntamiento acuerda que del capital
procedente de este Pósito que se encuentra deposi-
tado en el Banco de España y por tanto impro-
ductivo por falta de movimiento se destine la
suma de dos mil pesetas en concepto de presta-
mo y en las condiciones establecidas para los mis-
mos para la creación de la Caja Central de Crédito
Agrícola, establecida por Real Decreto de doce de
Julio último, pues así se ayuda al fomento de
la riqueza nacional y se logra que mencionado
capital produzca renta con lo cual se beneficia
el mencionado Pósito comunicando este acuerdo
a la Sección provincial a los correspondientes efectos
y no turbando más asuntos que tratar se
levante la sesión y de ello como Secretario certifica

Jose Calvo

Jose Calvo

M. S. de S.
Secretario

Joaquín Verdella

Vicente Mansera

Jose Jordán

M. S. de S.
Secretario



A.4.164,793 *

Diligencia = La ponga yo el Secretario para acreditar que la jurisdiccion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres a 2 de Septiembre de 1917

Nº 13º
Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Felipe del Valle

Audiencia del dia 9 de Septiembre de 1917		
Presidente		
Don Felipe Calvo	Villar	
Concejales		
" Faustino	Ordoñez	Chubales
" Justo	Hava	Gardillo
" Antero	García	de la Parada
" José	Gardón	González
" Vicente	Manzana	Cabrera
" José	Calvo	Villas

En la Villa de Medina de las Torres a nueve de Agosto de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Cortes Constitucionales los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Alcalde Don Felipe Calvo Villar asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora designada dicho Señor la declaró abierta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que hiciera tambien lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos últimas semanas acordando la Corporacion cumplimentar cuanto la Superioridad ordena. Como primero sesion del mes se acuerda la dis-

Atribución de fondos para el mismo, importante la cantidad de tres mil cinco diez y ocho pesetas, noventa y seis centinos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante el mes de Agosto proximo pasado que importan respectivamente las sumas de cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas, setenta y un centinos y mil noventa y nueve, con cincuenta y ocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Antonio J. de la Parra

Joaquín Verdallo

Vicente Mancera

Jose Garbón

José Galvo

Diligencia = Por ella acredita ^{al Sr. J. de la Parra} el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres 26 de Septiembre de 1917

F. J. J.
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Antonio J. de la Parra

Ordinaria del día 23 de Septiembre de 1917
Presidente
Don Felipe Calvo Villan

En la Villa de Medina de las Torres a veintitrés de Septiembre de mil novecientos diez y siete, reunidos

Concejales

- Don Faustino Verdalle Rubiales
- " Fermico Mora Sordillo
- " Antero Garcia de la Partida
- " Jose Gordon Gonzalez
- " Vicente Mancera Cabrera
- " Jose Calvo Villar

en la Sala Capitular de esta Casa Comunal, los dichos Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario, para celebrar la

sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo la hora designada dicho Señor la despara abierto, dió lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leida tambien lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a las dos últimas reuniones, acordando la Corporación en cumplimiento cuanto ordena la Superioridad.

El Ayuntamiento acuerda imponer el recargo municipal del tres por ciento sobre la contribucion Industrial de esta villa en el año mil novecientos diez y ocho.

Asi mismo se acuerda no imponer recargo municipal alguno a las cedulas personales durante el presente ejercicio. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de todo lo cual yo como Secretario certifico.

Jose Calvo Faustino Verdalle

W. H. de la Vicente Mancera

[Signature] Jose Calvo

Jose Gordon [Signature]

[Signature]
 Secretario

Ordinaria del día 30 de Septiembre de 1912

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Bernaldo Rubiales

" Faustino Berra Gordillo

" Antero Garcia de la Bastida

" José Gordón González

" Vicente Mancera Cabera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a treinta de Septiembre de

mil novecientos diez y siete,

reunidos en la Sala Capitular

de estas Casas Consistoriales

los Señores Concejales expresa-

dos al margen, bajo la presi-

dencia del Señor Alcalde,

Don Felipe Calvo Villar, asis-

tidos de mí el Secretario pa-

ra celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y cuando la hora designada dicho Señor la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente subió al Secretario dió también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

El Ayuntamiento acuerda abonar al Depositario municipal la cantidad de novecientos cincuenta pesetas setecientos cincuenta, suplida por el mismo para pago de jornales invertidos en el arreglo de caminos para dar trabajo a la clase popular, librando también a favor de dicho Depositario la suma de doscientas noventa pesetas que se han invertido en igual objeto en el arreglo y recomposición del empedrado de las calles.

Así mismo se acuerda abonar a Lorenzo Ramírez Piñero cuarenta y cinco pesetas por limpieza y arreglo de fuentes y cisternas públicas y al Maestro Albán Julián Albajar Camargo, doscientas ochenta pesetas por mano de obra y materiales



A.4.225,210*

invertidos en reparaciones efectuadas en las Escuelas
Públicas, subiendo copia certificada de estos acuerdos
para unir a los Libramientos que se expidan.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
levanta la sesión y de todo ello como Secretario
certifico.

Francisco Buidello
Felipe Calvo José Calvo

Vicente Manera

Antonio García de la
Bartida

José González

~~Antonio García de la
Bartida~~

Ordinaria del día 7 de Octubre de 1917
Presidente
Don Felipe Calvo Villar
Concejales
" Francisco Buidello Rubiales
" Francisco Vera Gordillo
" Antonio García de la Bartida
" José González González
" Vicente Manera Cabrera
" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres
a siete de Octubre de mil novecien-
tos diez y siete, reunidos en la Sala
Capitular de estas Casas Consisto-
riales, los Señores Concejales espre-
sados al margen, bajo la pre-
sidencia del Alcalde Don Fe-
lipe Calvo Villar y asistidos
de mi el secretario para ele-
brar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día y siendo la hora designada dicho
Señor la declara abierta, da inicio a la lectura del acta
de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó

al Secretario diere tambien lectura de la correspondencia recibida y mineros del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última reunion acordando la Corporacion cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Como primera reunion del mes se acuerda la distribucion de fondos para el mismo, importante la cantidad de tres mil ciento diez y ocho pesetas, noventa y seis centimos.

Se da cuenta de los ingresos y gastos efectuados durante el mes de Septiembre último que importan respectivamente las sumas de mil setecientos diez y seis pesetas, setenta y dos centimos y cinco mil ciento setecientos, con ochenta y tres.

El Ayuntamiento acuerda determinar la vacante de Concejales que habran de cubrirse en la eleccion general que debera celebrarse en Noviembre proximo venidero, y una vez examinados los expedientes respectivos resulta que en primer orden de mil novecientos diez y ocho, corresponde a ser a los señores Don José Celso Villar, Don Vicente Manzano Cabera, Don Faustino Burdallo, Rubiales, Don Julian Ruiz Cardos, Don Juan Pinero Royales y Don Juanito Gava Bordillo, llegados los cuartos quineros por el primer Distrito, Playa, y los dos ultimos por el segundo Cantón, y debiendo cubrirse tambien la vacante producida por renuncia de Don Antonio Antuñez Guin, que fue elegido por el Distrito primero resulta que han sido las vacantes que corresponden cubrir en la Eleccion

general dicho, cinco por el Distrito primero y
dos por el segundo, acordándose a d' este
acuerdo la debida publicidad anunciandolo
tambien al publico por medio de edicto
y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levanta la sesion y de ello como secreta-
rio certifico

Felipe Calvo

Jaustino Bernaldo Lopez Alcazar

Antero Garcia de la
Bautida

Vicente Mancera

José Gonzalez ^{Quinto}

Diligencia = Por ella se credito por el Secretario
que la sesion ordinaria correspondiente a este
dia no ha podido celebrarse por falta de
numero del Tenores Concejales y de ello certifico
Medina de las Torres 14 Octubre de 1917

El Alcalde

El Secretario

Felipe Calvo

José Gonzalez

Ordinaria del dia 21 de Octubre de 1917

En la Villa de Medina de las Torres a
veintuno de Octubre de mil novecien-
tos diez y siete, reunidos en la Sala
Capitular de estas Casas Comunitaria-
les, los Tenores Concejales expresados
al margen, bajo la presidencia del
Alcalde Don Felipe Calvo Villar,
asistidos de mi el Secretario
para celebrar la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Bernaldo Rubiales

" Eustacio Vera Gardillo

" Antero Garcia de la Bautida

" Don Gordon Gonzalez

" Vicente Mancera Cabrera

" Don Felipe Calvo Villar

Y siendo la hora designada dicho tenor la declare
abierta, dando lectura del acta de la anterior que es oportuna.

El tenor prudente ordenó al Secretario leer también
lectura de la correspondencia recibida y minutas
del Boletín Oficial de la Provincia correspondien-
tes a las dos últimas semanas, acordando la Cor-
poración en cumplimiento de la Superioridad
ordenar.

Se examinaron y aprobaron los repartimientos
de las riquezas Regia, Pecunaria y Urbana, formados
por esta Junta Local para el año mil novecientos
diez y siete, acordando su exposición al público duran-
te el plazo de ocho días para oír cualquier reclama-
ción o formular contra dicho documento, previo anun-
cio en la localidad y Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se
levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Vicente Manera

~~Anteris Garcia~~

Justino Bando

Jose Calvo

~~Anteris Garcia~~

Jose Lindero

Acto

Ordinaria del día 2 de Octubre de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

„ Justino Bando Puchols

„ Justino Mora Gordillo

„ Anteris Garcia de la Partida

„ José Gordón González

Vicente Manera Cabrera

En la Villa de Medina de las Torres
a veintiocho de Octubre de mil novecien-
tos diez y siete, reunidos en la Sala
Capitulada de estas Casas Consistoria-
les los Señores Concejales expu-
sados al margen, bajo la presiden-
cia del Alcalde Don Felipe Calvo
Villar, asistidos de mi el Secre-
tario para celebrar la sesión ordi-



A.4.225.206 *

Don José Calvo Villarmanía correspondiente a este día y hora de la hora designada dicho Señor Alcalde declara abierto dando a lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana recordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superintendencia ordene.

El Ayuntamiento acuerda aprobar el extracto de los sucesos celebrados por el mismo durante el tercer trimestre del año de la fecha y que se remita para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

José Calvo

Faustino Burdallo

Antonio García de la

Vicente Mancera

Partida

José Calvo

~~Antonio García de la Partida~~

José Garbón

Ordinaria del día 4 de Noviembre de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Faustino Burdallo Rubiales

Antonio García de la Partida

Antonio García de la Partida

En la Villa de Medina de las Torres a cuatro de Noviembre de mil novecientos diecisiete reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Alcalde Don

Don José Gordón González
" Vicente Mancera Cabera
" José Calvo Villar

Felipe Calvo Villar, asistido
de mí el Secretario para co-
lebrar la sesión ordinaria

correspondiente a este día y siendo la hora designada de-
claro Señor la declara abierta, da inicio a la lectura del acta de
la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leer también
lectura de la correspondencia recibida y números del
Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la últi-
ma semana acordando la Corporación cumplimentar
cuanto ordena la Superintendencia.

Como primera sesión del mes se acuerda la distribución
de fondos para el mismo importante la cantidad de tres
mil seiscientos diez y ocho pesetas, noventa y seis céntimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos efectuados durante el
pasado mes de Octubre, que importan respectivamente, mil
setecientos seis pesetas, diez y ocho céntimos y mil trescientos veinti-
tres, cincuenta y uno.

Para el cobro de los descubiertos que existan a favor del Ayun-
tamiento por Consumos, Pesas y Medidas, Reparto Vecinal y etal-
queira otros, acuerda la Corporación nombrar Ayudante Exe-
cutivo a Don Francisco Carralero, al que se le expedirá el con-
spondiente oficio que acredite tal nombramiento
y no habiendo otros asuntos que tratar se levanta
la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo y Santoni Carralero

Don José Gordón
Don Vicente Mancera

Vicente Mancera

Don Calvo

Don García

Don José

Don

firmada = Su feugo por el Secretario para
creditar que la sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia no se pudo celebrar
por falta de numero de Senores Concejales
y de ello certifico. Medina de las Torres 11 de
Noviembre de 1917

Alcalde
Felipe Calvo

Secretario
Vicente Sanchez

Ordinaria del 18 de Noviembre de 1917	En la Villa de Medina de las Torres a
Presidente	diez y ocho de Noviembre de mil novecientos
D. Felipe Calvo Villar	diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de
Concejales	estas Cortes Consistoriales, los Senores Conce-
" Faustino Burdallo Rumbiales	jales al margen expresados bajo la presi-
" Eumotes Nava Cordillo	dencia del Senor Alcalde D. Felipe Calvo
" Cantero Garcia de la Puente	Villar asistidos de mi el Secretario para
" Jose Gordon Guzaler	celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy
" Vicente Manera Cabrera	y siendo las diez hora designada, dicho
" Jose Calvo Villar	Senor la declara abierta dandose lee-
	tura del acta de la anterior que es aprobada. Tambien se dio lectura de la co-
	respondencia y numeros del Boletin Oficial recibidos durante los dos ultimas semanas,
	acordando la Corporacion cumplimentar cuanto ordena la superioridad.
	Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Senor Presidente dio por terminado
	el acta y se levanto la sesion de todo lo cual como Secretario certifico.

Felipe Calvo Faustino Burdallo
Vicente Manera

~~Antonio Garcia~~
~~Antonio Garcia~~ Jose Calvo

~~Jose Gordon~~
Vicente Sanchez

Di

legencia - La pongo yo el Secretario para advertir que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales, de ello certifico.

Medina de las Torres a 25 de Noviembre de 1917

Vto Bº
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Vicente Sanchez

Ordinaria del dia 2 de Diciembre de 1917

En la Villa de Medina de las Torres a los dos de Diciembre de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Calvo Villar asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesion ordinaria del dia de hoy y siendo las diez hora designada, dicho señor la declara abierta dando lectura del

- Presidente
D. Felipe Calvo Villar
- Concejales
" Justino Burdallo Nubiales
" Timoteo Hava Jordillo
" Antero Garcia de la Bastida
" Jose Gordon Gonzalez
" Vicente Mancera Cabrera
" Jose Calvo Villar

acto de la anterior que es aprobada. Tambien se da lectura de la correspondencia y numeros del Boletin Oficial recibidos durante las dos ultimas semanas acordando la Corporacion dar cumplimiento a cuanto ordena la superioridad.

Como primera sesion del mes se procede a la distribucion de fondos para el mismo importante la suma de 3118'96 pesetas

Se da cuenta al Ayuntamiento de los ingresos y pagos verificados durante el pasado mes de Noviembre importantes respectivamente las sumas de 605'45 y 809'43 pesetas, quedando enterada la Corporacion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dio por terminado el acto y se levanto la sesion de todo lo cual como Secretario certifico

Felipe Calvo Justino Burdallo
Antero Garcia de la Bastida Jose Calvo Jose Gordon
Vicente Mancera Vicente Sanchez



A.4.225,153 *

Ordinaria del día 9 de Diciembre de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Buraldo Rubiales

" Eusebio Herrero Garabillo

" Antero Garcia Berstida

" José Gordon González

" Vicente Mancera Cabrera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres, a nueve de Diciembre de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mí el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y cuando

la hora designada dicho señor la declara abierta, daándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, recordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

El Ayuntamiento acuerda y aprueba el pliego de condiciones para la subasta del arbitrio de Tenos y Medidas durante el año mil novecientos diez y ocho, firmado por la Comisión respectiva, recordando que dicho acto purios las correspondientes subastas si verifican el día veniente del actual y hora de diez y once y si no ultan dentro, tenga lugar una segunda subasta a los ocho días e iguales.

horas, con la rebaja del rescatado por ciento del tipo primitivo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico: sobre raspado: P. B. Siles y Ovalle =

Felipe Calvo Faustino Burdallo

Antero Garcia de la Bastida
Vicente Mancera

José Calvo José Gardón
Vicente Lenerer Secret.

Ordinaria del día 16 de Diciembre de 1912

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Aniceto Barra Gardillo

" Antero Garcia de la Bastida

" José Gardón González

" Vicente Mancera Cabrera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a diez y seis de Diciembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, los Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mí el Secretario para

celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que se dé lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

El Ayuntamiento acuerda que sea cargo al correspondiente Capítulo del Puntapunto, que tenga sea aban-

da al Depositario de fondos de este Municipio la cantidad de trescientas sesenta y cuatro pesos, sesenta y cinco centavos, que suplió para pago de los jornales invertidos en el arreglo de caminos vecinales durante el proximo mes de Noviembre el fin de dar trabajo a la clase jornalera, y que se una al libranzuelo respectivo copia de estos particulas

y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y de todo ello como Secretario certifico

Felipe Cabro y Faustino Bernaldo

~~W. P. de la~~

~~Vicente Mancera~~

Jose Calvo Jose Garcia

Diligencia = La sesion y el Secretario para acreditar que la sesion ordinaria correspondiente a este dia, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales y de ello certifico

Medina de la Torre 23 de Diciembre de 1917

El Alcalde
Felipe Cabro

El Secretario
~~Jose Garcia~~

Ordinaria del dia 30 de Diciembre de 1917
Presidente
Don Felipe Cabro Villar
Concejales
Faustino Bernaldo Rubiales
Vicente Mancera Cabrera

En la Villa de Medina de la Torre a treinta de Diciembre de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comisionales los señores Concejales espre-

Don Antonio Garcia de la Partida

Don José Calvo Villar

Don Julián Pérez Cardo

sados al margen bajo la presiden-
cia del Alcalde Don Felipe Calvo
asistido de mi el Secretario,

para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,
y siendo la hora designada dicho señor la declara
abierta, diósele lectura del acta de la anterior que
es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario que hiciera también
lectura de la correspondencia recibida y números del Bo-
letín Oficial de Sta. Moravia, correspondientes a las dos
últimas semanas, acordando la Corporación cumplir
mentar cuanto la Superioridad ordena.

Habiendo cumplido dichas las dos subastas verificadas
para recaudar el arbitrio de Pesos y Medidas durante el año
mil novecientos diez y ocho, se acuerda establecer la Ad-
ministración Municipal para la recaudación de dicho Impues-
to en las condiciones que actualmente funcionan.

Se acuerda que con arreglo a los correspondientes
capítulos del actual presupuesto se verifiquen los pagos
pendientes por obligaciones del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Julián Pérez

Juan José Bernaldo

Jose Calvo

Alcalde de la
Municipalidad

Vicente Moncayo

Señalado
Luz



ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D.

Felipe Calvo Villar

Concejales

Don Primitivo Barredillo Quintero

Don Fermín Herrero Gordillo

Don Vicente Manana Calera

Don Julián Pérez Cardel

Don José Calvo Villar

Jefe Municipal

Don Cipriano Caballero Gómez

Delegado del Sr. Cura Económico

Don Aurelio Moreno Cortijo

En

Madrid de las Torres

á

diez y siete

de Enero de mil novecien-

tos *diez y siete*, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don

Felipe Calvo Villar

con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente á las *diez*,

de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando á los mozos á tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	Francisco Bernardo López López	Alejandro y María
2	Guil. Fernández Medina	José y Eusebia
3	Julian Gordon Albujar	Quilino y Ceterina
4	Maximino Cueta Salas	Crispulo y Manuela
5	José Salas Mayo	Jacinto y Petronila
6	Francisco Villar Carretero	Rafael y Dolores
7	Angel Chamizo Carretero	Pablo y Ascension
8	Agustín Ferrero Pantoja	Antonio y Lucía
9	Rafael Pineda Albujar	Guil. y Eusebia
10	Eduardo Bayo Sánchez	Emilia y Dolores
11	Manuel Pérez Chamizo	Antonia y Vicenta
12	Samuel Segura Taquez	José y Juana
13	Candido Caraballo Gobin	Fernand
14	José Ramiro Villar	Cecilia y Agueda
15	Fidel Patrónes Gardillo	Marcel y Gregoria
16	Praxedis Cabanillas Amador	Fruytoso y Modesta
17	Francisco Pantoja Sanz	Felix y Cayetana
18	Pablo Ramiro Migués	Juan y Juliana
19	José Gordon Pantoja	Severino y Pilar
20	José Félix Garcia Montano	Juan y Teresa
21	José Segura Navarro	Francisco y Juana
22	Placentino Albujar Gauria	Francisco y Paulina
23	José Gardillo Kinco	Gervasio y Anselmo
24	Emiliano Muñoz Diaz	Quinto y Ascension
25	Julian Albujar Boudallo	Antonio y Juana
26	Augustin Eugenio Delgado Rubio	Rafael y Fabiana
27	Antolin Hernandez Gallardo	Diego y Maria
28	Emiliano Gallardo Gobin	José y María
29	José Hernandez Gallardo	Juan y Julia
30	Julian Garcia Albujar	Agustín y Juana
31	Nicolás Jaramilla Ferrero	Placentino y Paula
32	José Garcia Garcia	Angel y Josefa
33	Francisco Hinoj Gardillo	Francisco y Eduarda
34	Juan Hernandez Hernandez	Juan y Felisa

Día
1
2
7
16
17
19
4
11
29
3
3
11
18
23
24
8
13
14
17
18
24
31
3
8
15
24
2
2
15
18
26
30
2
24

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
14	Enero	1896	21	5º	Preseval. Calle Pedro
2	Febrero	1896	20	5º	Medina de las Torres. Calle Paganero
7	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Herrera
16	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Colvario
17	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Extramuros
19	Marzo	1896	20	5º	Idem idem. Idem Pol
4	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Argosta
11	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Pol
29	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Pizarriella
2	Abril	1896	20	5º	Madrid. San Pedro N.º 100
3	Idem	1896	20	5º	Medina de las Torres. Calle Palomas
11	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Derecha
18	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Olivo
23	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Sevilla
24	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Antequera
8	Mayo	1896	20	1º	Idem idem. Idem Pizarriella
13	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Pizarriella
14	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Argosta
17	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Olivo
18	Idem	1896	20	1º	Idem idem. Idem Pizarriella
29	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem idem
31	Junio	1896	20	5º	Idem idem. Idem Sevilla
3	Julio	1896	20	5º	Idem idem. Idem Palomas
8	Agosto	1896	20	5º	Idem idem. Idem Extramuros
15	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Colvario
29	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Colvario
2	Septiembre	1896	20	5º	Idem idem. Idem Suiza
7	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Derecha
15	Diciembre	1896	20	5º	Idem idem. Idem Pedro Diaz
18	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Paganero
26	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Colvario
30	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Palomas
2	Noviembre	1896	20	5º	Idem idem. Idem S. Miguel
24	Idem	1896	20	5º	Idem idem. Idem Argosta

Y no apareciendo más número de éstos concurrentes al Reemplazo del corriente año, se da por terminada el acta de alistamiento, acordándose que inmediatamente se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, tutores ó parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día veintiocho á las diez, sin perjuicio de la citación personal á los primeros, que se hará por papeletas duplicadas, según está mandado por los artículos 44 y 45 de la Ley. Firman los señores Concejales que han asistido á la sesión,

conmigo el Secretario, de que certifico.

José Calvo

Guillermo Pizarro

Vicente Mancera

Marciano Moreno

Botijó Pizarro

Francisco Galvardo

José Calvo

Francisco Haza

Justino Verdallo

José del Rey

Secretario



ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

D. Felipe Calvo Villar
» Faustino Burdallo Rubiales
» Tomates Hava Gordillo
» Vicente Moncero Cabrera
» Julian Perez Cardos
» José Calvo Villar

En *Medina de los Torres* a *veintiocho*
de Enero de mil novecientos *diez y siete*, reunido el Ayun-
tamiento en sesión pública, con asistencia de los señores
Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcal-
de Presidente D. *Felipe Calvo Villar*

ser el objeto de la sesión recti-
ficar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo
del corriente año, y siendo las *diez* hora señalada
en el edicto publicado con todas las formalidades de la
Ley el día *quince del actual* y en las cédulas de
citación personal, el señor Presidente declaró abierta la
sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó segui-
damente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley
de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y
acto continuo se procedió á la rectificación del alistamien-
to de los mozos del Reemplazo para el año actual, acor-
dando se hagan en el mismo las siguientes alteraciones,
por las causas que á continuación se expresan:

INCLUSIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión ni exclusión, queda rectificado el alistamiento en la forma que expone el acta del día catorce del actual.

EXCLUSIONES

Y habiendo sido resuelto

deberá el levantamiento del por terminado el voto, indicando a los interesados el derecho que les corresponde de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden apelar el no otorgamiento de la forma con los efectos tomados, según previene los artículos 55 y 56 de la Ley.

~~Mr. J. J. ...
...
...~~

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.

Philip Calvo

Justino Burdello

Lore Calvo

[Signature]

Francisco Hava

Vicente Mancera

Guillermo Jover

Señal del Rey

Escrit.



Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la Villa de Medina de las Torres
a once de febrero de mil
novecientos diez y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. D. Felipe Calvo Villas
Alcalde, se reunieron a la hora de
las diez en la Sala
Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

SEÑORES CONCEJALES

- D. Felipe Calvo Villas
- Patricio Pardo Rubial
- Antonio Hara Gordillo
- Antonio Mancera Cabero
- Juan Rey Casado
- José Calvo Villas

(1)

con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, yo, el infrascripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y

resultando que el Ayuntamiento de pregonal en la villa, en comunicación número 73 fecha 20 de Enero último se dirige a esta Alcaldía, solicitando la exclusión del mozo Francisco Bernardo López y López por residir allí la familia del mismo y haber interesado su inclusión en aquel alistamiento, y teniendo en cuenta el preterito derecho que para el presente se le concede para estar en dicho Municipio y acordada la exclusión de repetido mozo

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los mozos siguientes:

(1) Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.
 (2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	Sus Peronides Mermio	José y Mercedes
2	Julian Gordon Albiñal	Agustina y Ceterina
3	Manuella Cueta Palas	Crispulo y Manuela
4	José Lalal Maya	Francisco y Petronila
5	Francisco Villas Carretero	Catalán y Dolores
6	Angel Marino Carretero	Pablo y Ascension
7	Cecilio Garrido Santos	Antonio y Lucia
8	Natal Ojeda Albiñal	Sus y Antonia
9	Sebastián Boya Hinoj	Quintín y Dolores
10	Manuel Wey Marino	Antonio y Vicenta
11	Manuel Segura Viquez	José y Juana
12	Candido Cabalillo Gleria	Fortitud
13	José Marino Villa	Cecilio y Juana
14	José Beltrán Cardillo	Martín y Gregoria
15	Gregorio Cabrillo Camacho	Francisco y Modesta
16	Francisco Santorón Siles	Felipe y Cayetana
17	Pablo Marino Hinoj	José y Juliana
18	José Gordon Santos	Sebastián y Pilar
19	José Garcia Montano	Juan y Teodora
20	José Segura Navarro	Francisco y Juana
21	Placentino Albiñal González	Francisco y Paulina
22	José Cardillo Hinoj	Cecilio y Anselmo
23	Amiliano Muñoz Diaz	Quintín y Ascension
24	Julian Albiñal Cardillo	Antonio y Juana
25	Placentino Eugenio Delgado Rubiales	Natalán y Valeriana
26	Antonio Placentino Ballard	Quintín y Gloria
27	Ambrósio Ballard Gleria	José y Maria
28	José Peronides Ballard	Juan y Julia
29	Julian Garcia Albiñal	Antonio y Juana
30	Nicolás Peronides Garrido	Placentino y Paula
31	José Garcia Garcia	Angel y Josefa
32	Francisco Muñoz Cardillo	Francisco y Juana
33	Juan Peronides Peronides	Juan y Felisa
34	Juan Hinoj Montano	Alejandro y Felisa
35	Judicé Melano Ojeda	Manuel y Silvestre
36	Sebastián Alejandro Beltrán	José y Lotera

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS			EDAD Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes	Año			
2	Febrero	1896	20	50	Medina. Calle Pozomuro
7	idem	"	20	50	" " Berma
16	idem	"	20	50	" " Calvario
17	idem	"	20	50	" " Betramunol
19	Marzo	"	20	50	" " Sol
4	idem	"	20	50	" " Sagasta
11	idem	"	20	50	" " Sol
29	idem	"	20	50	" " Pizarilla
3	Abril	"	20	50	Madrid " San Pedro 41/2
7	idem	"	20	50	Medina " Palomas
11	idem	"	20	50	" " Derecha
18	idem	"	20	50	" " Olivo
23	idem	"	20	50	" " Sevilla
24	idem	"	20	50	" " Intermédia
8	Mayo	"	20	10	" " Parada
13	idem	"	20	50	" " Pizarilla
14	idem	"	20	50	" " Sagasta
17	idem	"	20	50	" " Olivo
18	idem	"	20	10	" " Parada
29	idem	"	20	50	" " Idem
21	Junio	"	20	50	" " Sevilla
3	Julio	"	20	50	" " Palomas
8	Agosto	"	20	50	" " Betramunol
15	idem	"	20	50	" " Zapir
29	idem	"	20	50	" " Cincoral
30	Septiembre	"	20	50	" " Suva
3	idem	"	20	50	" " Derecha
15	Octubre	"	20	50	" " Pedro Diaz
18	idem	"	20	50	" " Pozomuro
26	idem	"	20	50	" " Calvario
30	idem	"	20	50	" " Palomas
3	Noviembre	"	20	50	" " San Miguel
24	idem	"	20	50	" " Triunfo
28	idem	"	20	50	" " Parada
30	idem	"	20	50	" " Puente Nueva
19	Diciembre	"	20	50	" " Pizarilla

Número
de
orden

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

Y NOMBRES DE SUS PADRES

27

Francisco Pollan Villar

Benigno y María

28

Francisco González Ramírez

Hipólito y Dolores

Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencias de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Felipe Calvo

Francisco Navas

José Calvo

Justino Verdalla

Vicente Mancera

Julian Ferrer

Francisco Calvo
~~_____~~
Secret.



ACTA del sorteo de mozos de 191

SEÑORES CONCURRENTES

- Alcalde Presidente D. *Felipe Calvo Villar*
- Concejales
- D. *Paulino Burdallo Nuñez*
 - " *Manuel Hara Gordillo*
 - " *José Calvo Villar*
 - " *Cándido Camarero Fajado*
 - " *Vicente Mancera Cabra*
 - " *José Gordón González*

En *Medina de las Torres*
 a los *diez y ocho* días del mes de Febrero de mil
 novecientos *diecinueve*. Reunidos en las Casas Consistoriales de
 este término, a las siete, los señores que al margen se expresan,
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. *Felipe Calvo Villar*
 dispuso este señor dar lectura al alistamiento de mozos del presente Reemplazo tal cual ha
 sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos
 en el capítulo VI de la ley de Reclutamiento y del Reglamento
 para su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va a cele-
 brar. Dada lectura de los artículos y alistamientos citados, por
 el Secretario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor
 Presidente manifestó acto seguido que están comprendidos en la
 penalidad del art. 41 de la Ley los mozos números
 del referido alistamiento, que
 figurarán en primer término por el orden que preceptúa el ar-
 tículo 60 del Reglamento.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nom-
 bres de todos los mozos alistados, haciendo constar el número
 con que figuran en el alistamiento, y en otras papeletas también
 iguales tantos números como son los mozos sorteables, empezan-
 do por el inmediato superior al que corresponde al último de los
 comprendidos en el art. 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos glo-
 bos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los nú-
 meros, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su in-
 troducción por el Sr. Presidente del Ayuntamiento, y los segun-
 dos por el Sr. Regidor Sindico, se removieron suficientemente
 los globos, verificando después la extracción dos niños menores
 de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos una bola,
 la de los nombres, al Sr. Sindico, y el otro, acto seguido, una
 bola, la de los números, al Sr. Presidente; sacaba el Sr. Sindi-
 co la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el
 número, leyendo también del mismo modo, poniendo de mani-
 fiesto ambos señores, a continuación, las papeletas a los demás
 Concejales y a cuantos interesados pedían verla, conservándose
 éstas unidas hasta el fin del acto. Un Concejal, que lo fué el se-
 ñor D. *José Calvo Villar*
 llevó a su cargo la lista ordinal, que tenía previamente prepara-
 da, consignando los nombres al frente de los números de orden,
 mientras el Secretario infrascrito anotó los nombres y números
 según iban saliendo, que fué como sigue:

Número del alistamiento	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO	
		(EN LETRA)	(En guarismo)
	José Sagans Navarro	quince	15
	Eduardo Benzo Sanchez	+ cinco	5
	Francisco Santos González	veinte	20
	José García García	diez	10
	Fidel Belmudes Gordillo	treinta y dos	32
	José García Montaña	veintiseis	26
	Isidro Fernández Acuña	seis	6
	Antonio Gallardo Galán	treinta y uno	31
	Francisco Gallart Villan	veintidós	22
	José Salas Moya	ocho	8
	José Hernández Gallardo	diez y nueve	19
	Manuel Ben Chamizo	diez y seis	16
	Roberto Ramírez Muñoz	treinta y cinco	35
	Julian Gordon Albijar	siete	7
	Julian García Albijar	once	11
	Agustín Eugenio Delgado Rubial	uno	1
	Francisco Muñoz Gordillo	treinta y tres	33
	Manuel Sagans Varquez	catorce	14
	Andrés Urbano Pérez	veinticinco	25
	Placencio Albijar González	veintinueve	29
	Procerdes Catemilla Canjazo	treinta y ocho	38
	José Gordon Pardolet	treinta y cuatro	34
	Maximino Cueta Salas	doce	12
	Inocente González Ramírez	nueve	9
	Antolin Hernández Gallardo	trece	13
	José Gordillo Finoco	veinticuatro	24
	Juan Hernández Hernández	veintitres	23
	Emiliano Muñoz Díaz	dos	2
	Nicolás Laramilla Garrido	treinta y seis	36
	José Ramírez Villan	tres	3
	Ángel Chamizo Carretero	veintiuno	21
	Gerardo Cobalillo Galán	diez y siete	17
	Emilio Garrido Saltes	diez y ocho	18
	Francisco Villan Carretero	veintidos	22
	Juan Gómez Acuña	veintisiete	27

30
guarismo)
15
5
30
10
32
38
6
31
26
8
19
16
35
7
11
1
23
14
28
29
38
24
12
9
13
24
33
2
36
3
31
17
18
32
27

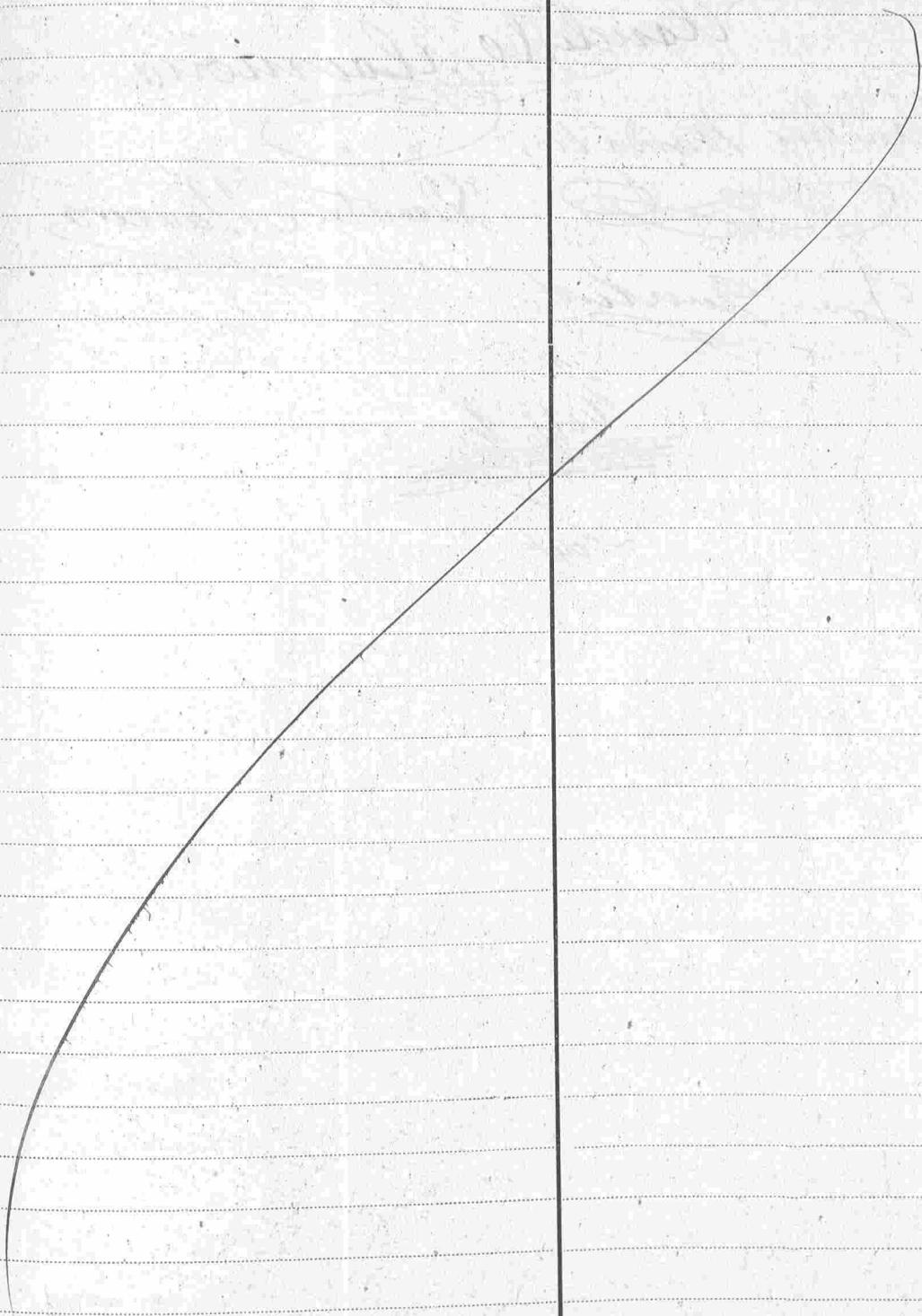
Número del alistamiento

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS

NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO

(EN LETRA) (En guarismo)

Julian Abujar Burdallo	cuatro	4
Mateo Ojeda Abujar	veinte	20
Heliodoro Alejandra Delmundo	treinta y siete	27



Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciéndolo así el Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art. 73 de la Ley, y remítanse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.

José Calvo Simón Flavia José Calvo
Candido Carrionera
Juan José Berdallo
Vicente Mancera
José González
Vicente López
López

ACTA de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

- D. Felipe Calvo Villar
- » Faustino Bernaldo Puellos
- » Antero Jarcia de la Bastida
- » José Calvo Villar
- » Gerardo Carmona Tejada
- » José Gordon Conrader

En Medina de las Torres

provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cuatro de Marzo de mil novecientos diez y siete al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Felipe Calvo Villar Regidor Sindico D. Antero Jarcia de la Bastida Médicos D. Julio Alamo Cardeiro y D. Constancia Jarcia Jarcia Tallador D. Antonio Menayo Albuja

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que *no hubo incompatibilidad alguna.*

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida

atibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les atibilidad alguna.



ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo *Agustin Eugenio Delgado Bubiades* número *1* hijo de *Rafael*
y de *Verdesiana* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *616* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *Emiliano Muñoz Gior* número *2* hijo de *Quintín*
y de *Ascension* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *647* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *José Ramírez Villar* número *3* hijo de *Cecilio*
y de *Agueda* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *570* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo*
soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo *Julian Albujar Burdello* número *4* hijo de *Antonio*
y de *Juana* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *670* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *94*
centímetros y *que no se puede comprobar en este acto la agudeza*
visual del ojo derecho

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que padece de escrofulas e imperfección en*
la vista derecha.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo*
soldado. El interesado no se conformó y apela de este fallo
ante la Excm. Comisión mixta de la Provincia. Los inte-
resados quedaron conformes.

Mozo Eduardo Bayo Sanchez número 5 hijo de Emilio
y de Solares natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Madrid con residencia en en el mismo sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 7 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y No se presentó haciéndolo en su nombre su tío
J. Jeronimo Sanchez el que manifiesta que dicha mesa se
encuentra en Madrid donde será tollido y reconocido, de donde
Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: serán remitidos las correspondientes certifi-
caciones y que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: clasificar al mozo
como corresponde así que se reciban los certificados de
talla y reconocimiento. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Luis Fernandez Merino número 6 hijo de José
y de Gumersinda natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 551 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo
soldado. Los interesados quedaron conformes

Mozo Julian Jordan Albujar número 7 hijo de Aguilino
y de Cesarin natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer 7
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 703 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 83
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: declarar al mozo
solado. Los interesados quedaron conformes

Mozo José Salas Moya número 8 hijo de Jacinto
y de Petronila natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer 7
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 87
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: declarar al mozo
solado. Los interesados quedaron conformes

Mozo *Inocente González Ramirez* número *9* hijo de *Hipólito*
y de *Solares* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer *z*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *616* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Incitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *10.º* de la Ley, acordó: *declarar al mozo solado. Los interesados quedaron conformes*

Mozo *José García García* número *10* hijo de *Angel*
y de *Josefa* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer *z*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *712* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *90* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expedientes justifique su alegación. Los interesados quedaron conformes*
El interesado Rafael Villar protesta de la alegación por que estime que la madre de dicho mozo no es pobre

2

Mozo *Julian Garcia Albujan* número *11* hijo de *Agustin*
y de *Mocencia* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *726* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y vejeceroso a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano que son mayor de diez y nueve años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder el moro un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su elegacion. Los interesados quedaron conformes*

Mozo *Maximino Cuerta Solos* número *12* hijo de *Crispulo*
y de *Manuela* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *695* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *90*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y vejeceroso a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder el moro un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su elegacion. Los interesados quedaron conformes*

Mozo Antolin Hermida Gallardo número 13 hijo de Simas
y de Elvira natural de Merina de las Fozes y domiciliado en
Merina con residencia en la misma sabe leer 7
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 621 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 93
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo solado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Mamuel Lagares Varquer número 14 hijo de José
y de Juana natural de Merina de las Fozes y domiciliado en
Minas de Rio Tinto con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____
centímetros y No se presentó haciéndolo en su nombre su padre
José Lagares Rojas, el que manifiesta que dicho mozo se
encuentra en las Minas de Rio Tinto donde será tallado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: reconoció y desde donde seran remitidas las
correspondientes certificaciones

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo _____ de la Ley, acordó: clasificar al mozo
como correspondiente, así que se reciban los certificados de talla
y reconocimiento. Los interesados quedaron conformes.

Mozo *José Lagares Navarro* número *15* hijo de *Francisco*
y de *Juana* natural de *Mérida de los Torres* y domiciliado en
Mérida con residencia en *la misma* sabe leer *sí*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *593* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *86*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados quedaran conformes.*

Mozo *Manuel Pizar Chamizo* número *16* hijo de *Antonio*
y de *Vicenta* natural de *Mérida de los Torres* y domiciliado en
Mérida con residencia en *la misma* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *662* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84*
centímetros y *que no padece enfermedad alguna ni tiene defecto físico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padece del pecho*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaran conformes*

3

Mozo *Jesús Hernandez Gallardo* número *19* hijo de *Juan*
y de *Fulvia* natural de *Merina de los Torres* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* *no* sabe leer *ni*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *575* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de *80*
centímetros y *que no tiene defecto fisico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo *Francisco Santos Carral* número *20* hijo de *Felix*
y de *Cayetana* natural de *Merina de los Torres* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer *y*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *619* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de *91*
centímetros y *que no tiene defecto fisico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo Angel Chamiro Cornejo número 21 hijo de Pablo
y de Cecilia natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Minas de Rio Tinto con residencia en la misma no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y no se presentó haciéndolo en su nombre su padre Pablo Chamiro el que manifiesta que dicho mozo se encuentra en Minas de Rio Tinto donde será tallado.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que reconoce y desde donde remitiran los correspondientes certificaciones.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: clasificar al mozo como conserje, así que se reciben las certificaciones de talla y reconocimiento. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Francisco Villar Cornejo número 22 hijo de Prospero
y de Solares natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo *Juan Hermida Hermida* número *23* hijo de *Juan*
y de *Helisa* natural de *Merina de las Tomas* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* No sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *670* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *91*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedan conformes*

Mozo *José Covillo Finco* número *24* hijo de *Pervasio*
y de *Anselma* natural de *Merina de las Tomas* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* No sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *691* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *86*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedan conformes*

Mozo Andrés Urbano Pérez número 25 hijo de Amiceto
y de Silvestra natural de Merna de las Torres y domiciliado en
Merna con residencia en le misma no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 614 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: declaran al mozo
soldado. Los intereses quedaron conformes.

Mozo Francisco Folloret Villar número 26 hijo de Ceseres
y de Meria natural de Merna de las Torres y domiciliado en
Merna con residencia en le misma sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 657 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: declaran al mozo
soldado. Los intereses quedaron conformes.

4

Mozo Juan Gomez Montero número 27 hijo de Abraham
y de Helina natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en La misma sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Reconocido el padre resultó inútil por padecer miopía comprendida en el n.º 18.º orden 6.º clase 3.º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes

Mozo José Garcia Montaña número 28 hijo de Juan
y de Teodora natural de Cibera de la Vaca y domiciliado en
Her de los Caballeros con residencia en el mismo sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

~~Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y~~ No se presentó haciéndolo en su nombre su padre D. Juan Garcia el que manifiesta que dicho mozo se encuentra en Her de los Caballeros donde será tallado y reconocido, des-

~~Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:~~ de donde se remitirán las correspondientes certificaciones.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: clasificar al mozo como correspondiente así que se reciban los certificados de talla y reconocimiento. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Florentino Albuja Ferral número 29 hijo de Francisco
y de Pauline natural de Merina de los Tornos y domiciliado en
Merina con residencia en la misma sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 815 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Rafael Ojeda Albuja número 30 hijo de Luis
y de Eufemia natural de Merina de los Tornos y domiciliado en
Merina con residencia en la misma sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 538 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y que presenta signos de fractura con mala consolidación de los fragmentos que no dejan impotencia funcional que le imposibilite para el trabajo

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que tiene imperfección en el muslo derecho

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo excludido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedaron conformes. El mozo no se conformó con el dictamen médico y apeló de el ante la Junta Comision mixta de la Provincia

Mozo *Ambrosio Gallardo Zúñiga* número *31* hijo de *José*
y de *María* natural de *Merina de las Tomas* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer *✓*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *689* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que no tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes*

Mozo *Fidel Belmuler Gordillo* número *32* hijo de *Marcial*
y de *Gregoria* natural de *Merina de las Tomas* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer *✓*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *755* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *95* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre e inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Recien- do el padre resultó inútil por padecer doble hernia inguinal, comprendiéndose en el nº 56 orden 5.º clase 2.º del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de experimento justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes*

Mozo Francisco Nuñez Gordillo número 33 hijo de Francisco
y de Eduardo natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en lo mismo sabe leer Y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 633 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 91
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes

Mozo José Gordon Sender número 34 hijo de Levedio
y de Pilar natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Melilla con residencia en lo mismo sabe leer Y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____
centímetros y No se presentó por estar actualmente sirviendo
como voluntario en el Regimiento Artillería de Montaña
de guarnición en Melilla según se acredita por certificaciones

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: ción de sus jefes.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º 7 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.

Mozo Pablo Ramirez Nuñez número 35 hijo de Juan
y de Juliana natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Medina con residencia en lo mismo no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 684 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: declarar al mozo
solado. Los interesados quedaron conformes

Mozo Nicolás Faramillo Camino número 36 hijo de Florentino
y de Paula natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Medina con residencia en lo mismo no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 587 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expe-
diente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en pre-
sencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley, acordó: declarar al mozo
solado. Los interesados quedaron conformes

Mozo *Telesforo Alejandro Belmudez* número *37* hijo de *José*
y de *Jotera* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *582* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *86* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y extranjero á quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los extremos de su alegación. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo *Praxedes Carbonillos Camargo* número *38* hijo de *Juanuario*
y de *Modesta* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *665* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *83* centímetros y *que no tiene defecto físico alguno.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.*

Reemplazo de 1916

Mozo Antonio Gordon Padilla número 4 hijo de Indro
y de Helena natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil para el trabajo o quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano. Reconoce el padre resulto inútil por parecer anquilosis completa de la articulación de la muñeca izquierda comprendida en el no 71, orden 7º clase 2º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los intereses quedaron conformes.

Mozo Santiago Gimenez Marcos número 8 hijo de Luis
y de Josefa natural de Medina de los Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil o quien mantiene sin tener mas que otro hermano varon tambien inútil. Reconocidos padre é hijo resultaron inútiles por estar comprendidos respectivamente en el no 56 orden 5º clase 2º y no 1 orden unico de la clase 1º del cuadro.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los intereses quedaron conformes.

Mozo *Antonio Ramirez Gonzalez* número *10* hijo de *Vicente*
y de *Erninda* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre é inútil para el trabajo á quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Reconoce al padre resultó inútil por padecer deformidad congénita del pie derecho comprendido en el nº 31 orden 3º clase 2º del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique que los demás extremos de su elegacion. Los intereses quedan conformes*

Mozo *Severiano Friero Chamiro* número *17* hijo de *Jorge*
y de *Alfonse* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y sepagenario á quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su elegacion. Los intereses quedan conformes.*

6

Mozo Juan Guerrero Romero número 20 hijo de José María
y de Romana natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón. Reconocido el padre resultó inútil por parecer hernia inguinal derecha comprendida en el nº 56 orden 5º clase 2º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes

Mozo Valeriano Carrero Alvarez número 21 hijo de Juan
y de Isidra natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Reconocido el padre resultó inútil por parecer hernia inguinal izquierda comprendida en el nº 56 orden 5º clase 2º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Miguel Garcia Fuentes número 28 hijo de Gabriel
y de Emilie natural de Medina de las Torres y domiciliado en
la misma con residencia en Sevilla sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y No se presentó, haciéndolo en su nombre su padre S. Gabriel Garcia, el que manifiesta que dicho mozo se encuentra en Sevilla desde será tallado y reconocido y desde donde

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: remiten las correspondientes certificaciones.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: clasificar al mozo como correspondiente así que se reciban los certificados de talla y reconocimiento. Los intereses quedaron conformes

Reemplazo de 1915

Mozo Jose Moreno Perez número 1 hijo de Gregorio
y de Rosenda natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 510 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2º del artículo 86 de la Ley. Los intereses quedaron conformes.

Mozo *José Moreno Ramírez* número *2* hijo de *Bonifacio*
y de *Josefa* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y sepagenario á quien mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos verson soltero mayor de diez y nueve años.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo *Francisco Lopez Tejada* número *10* hijo de *Procente*
y de *Sira* natural de *Zafra* y domiciliado en
Medina de las Torres con residencia en *la misma* sabe leer *J*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *646* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *83*
centímetros y *que no tiene defectos físicos alguno.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que no tiene el perímetro torácico que la Ley determina.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedan conformes. El mozo no se conforma y apela de este fallo ante la Exma Comision mixta de la Provincia.*

Mozo Aurelio Rodríguez Cortijo número 13 hijo de Rafael
y de Josotea natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Reconocido el padre resultó inútil por padecer retracción tendinosa del codo izquierdo comprendida en el no 167 orden 5.º clase 3.º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los intereses quedan conformes.

Mozo Modesto Vargas Hermida número 15 hijo de Antonio
y de Natividad natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre y sesagenario á quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación, los intereses quedan conformes

7

Mozo *Lorenzo Enrater Burello* número *16* hijo de *Manuel*
y de *Cristina* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Medina con residencia en *lo mismo* sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre é inútil ó quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez y nueve años. Reconocido el padre resultó inútil por padecer asma bronquial incluido en el no 148, orden 4º clase 3ª del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los intereses quedan conformes.*

Mozo *Felipe Santiago Ramirez Campuzano* número *17* hijo de *Hipólito*
y de *Leandra* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
el Cerro con residencia en *el mismo* sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de esposa pobre ó quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los intereses quedan conformes.*

Reemplazo de 1914

Mozo Fernando Gallardo Pareis número 8 hijo de Vicente
y de Francisca natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 632 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 75'50 centímetros y que no tiene defecto físico, pero por falta de relación entre el perímetro torácico y la talla se encuentra comprendido en el no 197 orden 1º clase 4º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Maximo Juan Zinos Navas número 13 hijo de Manuel
y de Anastasio natural de Medina de las Torres y domiciliado en
Medina con residencia en la misma sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre e inútil a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Reconocido el padre resultó inútil por padecer luxación antigua del codo derecha comprendido en el no 70 orden 7º clase 2º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.

Mozo *Martin Rocha Albujar* número *14* hijo de *Manuel*
y de *Carmen* natural de *Merina de los Foros* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y necesitado a quien mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos varon solteros*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *Samano Rodriguez Urbano* número *15* hijo de *Eugenio*
y de *Catalina* natural de *Merina de los Foros* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos varon solteros*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *Jesús José Rocha Romero* número *20* hijo de *Pedro*
y de *Ezequiel* natural de *Merina de las Fozes* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y hexagenario a quien
mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo
de quince dias para que por medio de expediente justifique su
eleccion. Los intereses quedaron conformes*

Mozo *Tomás Peláez Rodríguez* número *24* hijo de *Julian*
y de *Dominga* natural de *Merina de las Fozes* y domiciliado en
Merina con residencia en *la misma* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre e imitil, a quien
mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos varon mayor de
diez y nueve años. Reconocido el padre resultó imitil por parecer tener
un quinsel derecho comprendido en el no 56, orden 5.º clase 2.º del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo
de quince dias para que por medio de expediente justifique los
demas extremos de su eleccion. Los intereses quedaron conformes*

Mozo *José Delgado Gualdo* número *25* hijo de *Tomás*
 y de *Mercedes* natural de *Melina de las Torres* y domiciliado en
Melina con residencia en *la misma* sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo *Ricardo Navarro Barriño* número *26* hijo de *Eugenio*
 y de *Carmen* natural de *Melina de las Torres* y domiciliado en
Melina con residencia en *la misma* sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y extranjero e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez y nueve años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses quedaron conformes.*

Mozo *Felipe Jordillo Carballedo* número *31* hijo de *Vicente*
y de *Margarita* natural de *Medina de las Torres* y domiciliado en
Madrid con residencia en *el mismo* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre e quien mantiene
con su trabajo un tener otro hermano varón*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *concederle un plazo de quince días
para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados conformes.*
*Habiendo solicitado ser tallado y reconocido ante este Ayuntamiento un mozo del actual reem-
plero por el pueblo de Aruaga, se acordó efectuarlo, dando el resultado siguiente:*

Mozo *Manuel Moreno Prieto* número *135* hijo de *José Antonio*
y de *Maria* natural de *Aruaga* y domiciliado en
la misma con residencia en *Medina de las Torres* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *68 1/2* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *88*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo *1.º 7.º* de la ley, acordó: *declarar al mozo tal-
lado y que se remita al Ayuntamiento respectivo la docu-
mentación prevenida.*

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
..... con residencia en sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
..... con residencia en sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó:

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para jallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. = Sobre suspenso = Cerro = Zamino = Santos = e = inútil = Godo vale.

Juan Antonio Cardero

Juan Calvo

Constante Lara

Miguel de la Cruz

Juan Calvo

Guillermo Verdugo

Juan Zardón

Andrés Larrea

Antonio Manzanera

Di de 1894
Y
Aut.



D.2.802,481 *

Nota de revision de excepciones

Señal del día 18 de Marzo de 1917

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Murdallo Rubiales

" Aníbal Hava Gordillo

" Vicente Manana Cabrera

" José Calvo Villar

" Candido Camarona Tejada

Regidor Sindico

" Antelo Garcia de la Bastida

En la Villa de Medina de las Torres a diez y ocho de Marzo de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de estas Cortes Consistoriales, los Señores Concejales al margen expresados bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mí el Secretario para proceder a la revision de excepciones propuestas en el acto de la declaración y declaracion de salubridad

del 7 asimilando a la clarificación de los mojos que no pudieron serlo por estar pendientes de remision de documentos; para una lectura de los articulos de la Ley pertinentes al caso y relacion de los mojos que han de ser revisados, siendo la hora de las diez ordenó el Señor Presidente dar comienzo por los del año actual, especificando el siguiente resultado:

Reemplazo de 1917

N.º 5. Eduardo Bayo Saiz. No habiendose recibido los documentos referentes a la talla y reconocimiento de expresado mojo, que tiene su residencia en Madrid, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico determina esperar la remision de los mismos para proceder a su clarificación. Los interesados quedaron conformes.

N.º 10. José Garcia Garcia. Que alega ser hijo de viuda pobre y que mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 3.º del articulo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 11. Julian Gaccia Albuja. Que alego' ser hijo de padre pobre y sesagenario o quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varon mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 12. Maximino Cuesta Palal. Que alego' ser hijo de padre pobre y sesagenario o quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 14. Manuel Bayares Vazquez. Vistos los certificados remitidos por el Alcalde de Hervás, de los cuales resulta que dicho suyo tuvo la talla de un metro 635 milímetros y un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros, que suada tiene que alegar y que reconocido resultó útil, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado. Los interesados quedaron conformes.

N.º 15. José Bayares Harro. Que alego' ser hijo de viuda pobre la quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varon mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 17. Cándido Caraballo Galenas. Vistos los certificados remitidos por el Ayuntamiento de Huelva de los que resulta que dicho suyo tuvo la talla de un metro 580 milímetros y un perímetro torácico de ochenta y seis centímetros, que suada tiene que alegar y que reconocido resultó útil. El Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado. Los interesados quedaron conformes.

N.º 21. Huigel Chamiza Cartero. Vistos los documentos remitidos

por el Ayuntamiento de Terra, de los que resulta que dicho
mujo tuvo la talla de un metro 675 milímetros y un períme-
tro torácico de noventa y tres centímetros, que tal vez padecer
de la migra y que reconocido resultó útil, el Ayuntamiento
de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara
soldado. El interesado apeló de este fallo ante el citado Ayun-
tamiento. Los interesados quedaron conformes.

N.º 27. Juan Gómez Montero. Fue alegó ser hijo de padre pro-
pe e inútil para el trabajo, si quien mantiene con el
mujo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve
años. Visto el expediente justificativo que presenta y com-
probada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara
exceptuado del servicio en filas como comprendido
en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados
quedaron conformes.

N.º 28. José García Montano. Vistos los certificados remitidos
por el Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, de los
que resulta que dicho mujo tuvo la talla de un metro
675 milímetros y un perímetro torácico de noventa y tres
centímetros, que su madre tiene que apoyar y que recono-
cido resultó útil, el Ayuntamiento de acuerdo con
el parecer del Regidor Sindico lo declara soldado. Los
interesados quedaron conformes.

N.º 32. Fidel Belmidez Gordillo. Fue alegó ser hijo de padre
prope e inútil para el trabajo, si quien mantiene con el
mujo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente
justificativo que presenta y comprobada la alegación que
interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del
Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas
como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los
interesados quedaron conformes.

N.º 37. Helisforo Alejandro Belmidez. Fue alegó ser hijo de padre pro-
pe y incapacitado si quien mantiene con su trabajo sin tener
otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que
presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayun-
tamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo
declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en
el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Reemplazo de 1916.

N.º 4. Antonio Gordon Padilla. Sue alego' ser hijo de padre pobre e' inutil para el trabajo si quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 8. Santiago Jimenez Marrero. Sue alego' ser hijo de padre pobre e' inutil para el trabajo ^{si quien mantiene con el suyo} sin tener otros que otro hermano mayor de diez y nueve años tambien inutil. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 10. Antonio Ramirez Gonzalez. Sue alego' ser hijo de padre pobre e' inutil para el trabajo al que mantiene con el suyo sin tener otro hermano varon. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 17. Fernando Frano Manizco. Sue alego' ser hijo de padre pobre y se encargaria si quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del articulo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 20. Juan Guerrero Romero. Sue alego' ser hijo de padre pobre e' inutil para el trabajo si quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varon. Visto el expediente justificativo que acompaña y comprobada la alegacion que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado



D.2.802,480 *

del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 21. Valeriano Carrero Alvarez. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo o quien mantiene con el suyo, sin tener otro recurso mayor de diez pesetas anuales. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 28. Miguel Garcia Fuentes. Vistos los certificados remitidos por el Ayuntamiento de Sevilla, de los que resulta que dicho sujeto fuero la talla de un metro 697 milímetros y un centímetro terciario de sesenta y dos centímetros, que alegó tener deficiencia potencial de que reconocido resultó haber mayor impulsión y frecuencia en los latidos cardiacos comprendido en el numero 239, orden 4.º, clase 5.ª del Cuadro, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 5.º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Reemplazo de 1915

N.º 2. José Marcos Ramirez. Que alegó ser hijo de padre pobre y agricultor al que mantiene con su trabajo, sin tener otro recurso variado saltero mayor de diez pesetas anuales. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 3. Francisco Rodriguez Cortijo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo aunque mantiene con el producto del suyo un

tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 15. Modesto Vazquez Benilde. Que alegó ser hijo de padre pobre y sesagenario al que mantiene con su trabajo, sin tener ningun otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 16. Lorenzo González Burdallo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo a quien mantiene con el producto del sueldo sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que acompaña y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 17. Felipe Santiago Ramirez Pamparo. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Reemplazo de 1914

N.º 13. Máximo Juan Rubio Naval. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo, sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 14. Martin Rocha Alblajar. Que alegó ser hijo de padre pobre y sesagenario a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero. Visto el expediente justificativo que acompaña y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con

el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaran conformes.

N.º 15. Dámaso Rodríguez Urbano. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados que fueron conformes.

N.º 20. Jesús José Rocha Romero. Que alegó ser hijo de padre pobre y casado a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaran conformes.

N.º 24. Tomás Palacios Rodríguez. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón mayor de diez años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaran conformes.

N.º 25. José Dolgado Vizcaino. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente ^{justificativo} que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 26. Ricardo Navarro Facino. Que alegó ser hijo de padre pobre y casado a quien mantiene con su trabajo, sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez años. Visto el expediente que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaran conformes.

N.º 31. Felipe Gordillo Caballero. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaran conformes.

J. no

habiendo más excepciones que revisar el Señor
Pudente dió por terminado el acto y se levantó
la sesión firmándose todos los señores que asistieron
de todo lo cual como Secretario certifico = entre
 renglones = si quien mantiene con el tiempo = vale = entre renglones = justificativo = vale =

Jorge Calvo

Antonio J. de la
Pradera

Jauntin Berdallo

Fernando Alvarez

Claudio Carreras

Vicente Mancera

Antonio
de
la
Pradera

Yndice

Extraordinaria del día 5º Enero: Formacion de la lista para votar Compromisarios.

Día 7. No hubo sesion.

Ordinaria del día 14. Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. Se aprueba la cuenta del Agente en Badajoz de 2º semestre 1916. Yolem el extracto de sesiones de 4º trimestre del mismo.

Ordinaria del día 21: Se aprueba el Reparto vecinal para cubrir el deficit

Ordinaria del día 28 = Reparacion del Matadero. Se declara definitiva la lista para votar Compromisarios. Division en secciones de contribuyentes para vocales asociados.

Día 4 de Febrero. No hubo sesion. =

Ordinaria del día 11 = Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes antº. Se aprueba la liquidacion de Presupuestos 1916. Se acuerda un pago. Designacion de Contribuyentes a las secciones para designar vocales asociados. Se acuerda facilitarle trabajo a la clase jornalera.

Ordinaria del día 18 = Nombramiento de Medico y tallador para las operaciones de quintas. Yolem de testigos para declarar en los expedientes. Sorteo de contribuyentes para vocales asociados.

Ordinaria del día 25 = Arreglo de nichos de cementerio y acuerdos de varios pagos.

Día 4 de Marzo. No hubo sesion. =

Día 11. Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. Fijacion de las cuentas de 1916.

Ordinaria del 18 = Se aprueba el acta de la anterior. =

Día 25. No hubo sesion =

Ordinaria del 1º de Abril = Se declara soldado al moro Eduardo Dayo Huez.

Ordinaria del 8 de idem = Distribucion de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Arreglo del reloj de la villa.

Ordinaria del 15. Se aprueba el extracto de sesiones del 1º trimestre del año actual

Yolem del 22. Renovacion de la Junta Penial.

Yolem del 29. Nombramiento de comisionado para conducir a la Capital a los moros que han de ser revisados =

Ordinaria del 6 de Mayo. Distribucion de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Designacion de la Junta penial para el Arance Catastral

Día 13. No hubo sesion =

Ordinaria del 20 = Se aprueba el acta de la anterior. =

Yolem del 27 = Inclusion de Vecinos, Arreglo del Reloj. =

Ordinaria del día 3 de Junio: Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior.

Día 10 = No hubo sesion =

Ordinaria del 17 = Se da cuenta de una R. O. del Ministerio de la Gobernacion referente a la amortizacion de obligaciones hipotecarias.

Ordinaria del dia 24. Inclusion de una vecina en la Beneficencia.

Ordinaria del dia 1º de Julio. Distribucion de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Provision en propiedad de una plaza de Medico Titular.

Día 8. No hubo sesion.

Día 10. Supletoria de la anterior. Acuerdos para retirar e invertir los 15000 pesetas que importan 30 obligaciones hipotecarias amortizadas.

Día 15. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 22. Se aprueba la cuenta del Agente en Badajoz del 1º semestre del año actual. Acuerdo de diversos pagos.

Día 29. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 5 de Agosto. Distribucion de fondos. Ingresos y pagos en el mes anterior.

Ordinaria del dia 12. Concesion de un solar a Fidel Lagos.

Ordinaria del dia 19. Acuerdo sobre liquidacion de bienes de Propios.

Ordinaria del dia 26. Se aprueba el proyecto de Presupuesto para 1918.

Acuerdo referente al capital del Pósito depositado en el Banco de España.

Día 2 de Setiembre. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 9. Distribucion de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior.

Día 16. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 23. Recargo municipal de Industrias y cédulas para 1918.

Ordinaria del dia 30. Se acuerdan varios pagos.

Ordinaria del dia 7 de Octubre. Distribucion de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Determinacion de vacantes de concejales.

Día 14. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 21. Se aprueban los repartos de rústica y urbana para 1918.

Ordinaria del dia 28. Se aprueba el extracto de sesiones del tercer trimestre del año actual.

Ordinaria del dia 4 de noviembre. Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. Nombramiento de Agente Ejecutivo para el cobro de descubiertos. =

Día 11. No hubo sesion =

Ordinaria del dia 18. Se aprueba la acta de la anterior.

Día 25. No hubo sesion.

Ordinaria del dia 2 de Diciembre. Distribucion de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. =

Ordinaria del dia 9. Se aprueba el pliego para la subasta de Peros y Medidas.

Ordinaria del día 16: Se acuerda un pago.

A la 23. No hubo sesión

Ordinaria del día 30. Se acuerda recaudar el arbitrio de Pesas y Medidas por Administración municipal = se acuerdan pagos pendientes por obligaciones del Presupuesto.

Sequen las actas de operaciones de quintas correspondientes al remplazo del año de la fecha.

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is too light to transcribe accurately.]

